

EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS



EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS

EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS EDUCACIÓN Y
PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DE-
RECHOS HUMANOS EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS
EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS EDUCACIÓN Y PRÁC-
TICA EN DERECHOS HUMANOS EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS
HUMANOS EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS EDU-

Presidenta de la Nación
Dra. Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER

Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación
Dr. Aníbal FERNÁNDEZ

Secretario de Derechos Humanos
Dr. Eduardo Luis DUHALDE

Subsecretario de Promoción de Derechos Humanos
Dr. Martín GRAS

Subsecretario de Protección de Derechos Humanos
Dr. Luis H. ALÉN

Primera Edición: 2007
Segunda Edición: 2009

Esta publicación fue elaborada por la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Edición, diseño y diagramación: Área de Publicaciones de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Agradecemos el aporte pedagógico realizado por Mariana Pérez y María Colombo, como a todos los trabajadores de la educación que cotidianamente contribuyen a la construcción de una ciudadanía democrática comprometida con los derechos humanos.

PRESENTACIÓN

En la última década, nuestra sociedad atravesó un proceso de regresión en su vida material y cultural que entre otros resultados afectó las concepciones educativas. Los paradigmas neoliberales dominantes de ese período, impulsaron la separación entre la capacitación científico- técnica y la educación ciudadana, promoviendo con toda intencionalidad la despolitización de la educación, es decir, alentando el desinterés por los asuntos públicos. De esa forma, se condena a la educación a ser sólo un espacio de formación de tecnoburócratas. Una consecuencia de ello, se aprecia al observar cómo ese subproducto que es el “expertismo ilustrado”, obstaculiza la posibilidad de un rumbo democrático de la educación, donde la adquisición de conocimientos y habilidades vaya de la mano de la formación de ciudadanía a partir de la educación en derechos humanos.

Hoy no se puede disociar la educación científico técnica de las personas de la educación del ciudadano, porque de ese modo seguiremos formando seres humanos técnicamente hábiles pero incompletos en la medida en que no tienen conciencia para la aplicación social de esos conocimientos. Personas indiferentes al destino político –común- de su sociedad y exclusivamente preocupada por su eficacia técnica y por el reconocimiento corporativo a su mérito individual.

Se pierde de vista de esa manera el concepto básico de ciudadano como núcleo de derechos individuales y colectivos que está en cada miembro de la sociedad, por el simple hecho de pertenecer a ella. Por eso, los derechos humanos corresponde entenderlos como aquellos atributos de libertad (promesas y compromisos mutuos) que están presentes o no en las diversas relaciones de la vida social, no son aquellos “derechos” que aseguran privilegios para cierta condición social, sino aquellos derechos que igualan las condiciones de vida para todos los miembros pertenecientes a una sociedad.

Educar en derechos humanos es hacer práctica la libertad del hombre como ciudadano. Es la educación en aquellos atributos de libertad que deben estar presentes en las diferentes relaciones que establecen los hombres en su existencia social, para que la igualación de las condiciones de vida tenga un sentido emancipador para todos los miembros de una sociedad.

Este carácter de apropiación pública de la educación es la que la define como una práctica de derechos humanos y la diferencia de las concepciones instrumentalistas de la educación. Así concebida la educación en derechos humanos contiene conceptos orientadores de la acción colectiva de los ciudadanos (la libertad, la igualdad de las condiciones sociales de vida, la justicia, etc.). Pero estos conceptos existen materialmente y culturalmente y son el resultado de políticas en tanto forman parte de la práctica educativa como construcción histórica y social. De esa manera la educación en derechos

humanos funciona sobre tres ejes fundamentales que se refuerzan e interactúan complementándose. Un eje es la formación de valores que se sustentan en la dignidad humana. Otro eje, que es el desarrollo de la conciencia crítica del ciudadano, tanto de sí mismo como del mundo que lo rodea. Y un eje político que, basándose en los otros dos, le permita desarrollar al ciudadano las prácticas para que participe, en su medida, en la creación de las condiciones que posibiliten la concreción de esa dignidad.

Para que esta estrategia educativa de construcción de justicia social sea asumida por todos los agentes de la enseñanza pública, por los alumnos y por toda la comunidad, es necesario promover la educación ciudadana en derechos humanos que constituye hoy una obligación indelegable de todo Estado que aspire a construir una sociedad democrática. Educar en derechos humanos es un derecho que tiene que ser garantizado igualitariamente para todos los que viven en esta Nación.

Secretaría de Derechos Humanos

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación

INTRODUCCIÓN

El derecho a conocer nuestros derechos

Los derechos humanos son parte integral de nuestra vida cotidiana. Como estudiantes, niños, niñas, jóvenes o adultos, asisten a las instituciones educativas con alguna experiencia anterior aunque no sean concientes de ello. Desde muy temprana edad los seres humanos han ejercido su derecho a expresarse libremente y han aprendido a compartir. Todos y todas tenemos una idea del sentido de la justicia y hasta los más pequeños sabrán qué es justo y qué no lo es. Los alumnos y alumnas están ejerciendo su derecho a la educación aunque no se ponga la cuestión en esos términos.

Muchas de las personas con las que los educadores desarrollan su tarea de educar, padecen o han padecido la vulneración de sus derechos humanos. Los estudiantes, aún los de menos edad, tratan de encontrarle sentido a los padecimientos propios y a los de su grupo social más ampliado. Aunque en ocasiones sean un esbozo, los niños y jóvenes van formando conceptos sobre los temas que los afectan: la violencia, la discriminación, la privación material, el medio ambiente, etc..

La presente propuesta didáctica toma como punto de partida la idea de que las experiencias de los estudiantes proveen al proceso de enseñanza una oportunidad ideal para despertar sus habilidades críticas. El aprendizaje sobre los derechos es una base para desarrollar tolerancia, autoestima y un fuerte sentido de interdependencia. Todos los sujetos, en su condición de seres humanos, tienen derecho a conocer sus derechos, y el conocer sobre sus propios derechos y responsabilidades es la única posibilidad de ejercerlos y convertirse en ciudadanos y ciudadanas con conciencia crítica de sus propias comunidades y ser dueños de sus propios futuros. Ser ciudadanos y ciudadanas para construir en conjunto una sociedad que enfrente de manera eficaz las desigualdades y las injusticias.

EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS



CAPÍTULOS

1

LOS DERECHOS HUMANOS COMO RESULTADO DE LA LUCHA
DE LOS PUEBLOS POR LA DIGNIDAD.....11

2

APRENDIENDO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS - ELEMENTOS CLAVE.....29

3

DERECHOS HUMANOS CIVILES Y POLÍTICOS O DE LA LIBERTAD.....51

4

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES O DE LA IGUALDAD.....65

5

DERECHOS DE SOLIDARIDAD O DE LOS PUEBLOS.....79

6

EJERCIENDO LOS DERECHOS EN LA SOCIEDAD89

EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS



capítulo

capítulo **1** capí-

CAPÍTULO

capítulo capítulo

CAPÍTULO



EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS



CAPÍTULO I

LOS DERECHOS HUMANOS COMO RESULTADO DE LA LUCHA DE LOS PUEBLOS POR LA DIGNIDAD

DESARROLLO HISTÓRICO

Para comenzar a trabajar el concepto de derechos humanos es necesario que nos acerquemos a su desarrollo histórico. Recordemos que, aunque podemos reconocer antecedentes aún más remotos, su surgimiento y difusión son fenómenos típicos de la Edad Moderna. Para ello es necesario detenerse en el período comprendido entre los siglos XIII y XVIII.

EL PERÍODO DE TRANSICIÓN ENTRE LA EDAD MEDIA Y LA MODERNIDAD ES MUY RICO EN CAMBIOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y JURÍDICOS. ALLÍ SITUAMOS TANTO EL CONCEPTO DE DERECHOS COMO EL DE ESTADO, IDENTIFICADOS POR ELLO COMO CREACIONES OCCIDENTALES MODERNAS.

Durante el Antiguo Régimen, las sociedades estaban organizadas jurídicamente según una rígida estratificación que reconocía tres estados o estamentos: la nobleza, el clero y el Estado llano. El derecho vigente era estamental, es decir, protegía a las personas no en su carácter de individuos, sino como miembros de un estamento. Se trataba de sociedades jerárquicas y desiguales en las que las monarquías concentraban el poder de decisión político.

Los reyes, entonces, debían conceder ocasionalmente ciertos derechos ante las demandas de algún sector social. Tal es el caso de la Carta Magna Inglesa (1215), en la que los barones arrancaron al rey Juan sin Tierra derechos que beneficiaban a la Iglesia y a su sector social pero que se hicieron efectivos luego para todos los súbditos. Dichos derechos limitaban el poder recaudador del rey y lo obligaban a prestar justicia mediante oficiales especialmente nombrados.

Si bien dicho ordenamiento jurídico reafirmaba la desigualdad social, también posibilitaba no sólo la vigencia de los derechos propios al interior de cada estamento, sino el legítimo derecho a resistir en caso de abuso de poder. Los reyes fueron así acompañados en sus gobiernos por instituciones que intentaban limitar su poder. Son ejemplo de ello: los Parlamentos en Inglaterra y las Asambleas de los Estados Generales en Francia.

El poder de las monarquías absolutas se consolida sobre el establecimiento de un poder central fuertemente ejercido sobre un determinado territorio y sostenido mediante una infraestructura sólida de burocracia, finanzas, ejército nacional y diplomacia.

El absolutismo monárquico se consolida como régimen político en Occidente entre los siglos XVI y XVIII. En ese período queda planteada la limitación del poder del Estado a favor de los súbditos, en tanto individuos, apareciendo así las primeras declaraciones positivas de los Derechos Fundamentales. Esto se diferencia del período anteriormente analizado (siglos XIII al XVI) en el que las monarquías no reconocían derechos individuales sino estamentales.

La concepción del Estado absolutista en la cual se conjugaba la unidad de poder civil, político y religioso en el príncipe, prima en este período.

El mercantilismo es la forma económica de los Estados absolutos, su objetivo es llevar a su apogeo la potencia del Estado. Para ello se torna imprescindible la regulación por parte del Estado de la producción y fundamentalmente del comercio exterior. Su meta era el logro de la balanza comercial favorable. Este proceso se desarrolla en algunos países de Europa occidental, especialmente Francia e Inglaterra.

Se produce un gran crecimiento económico como resultado de las políticas del mercantilismo. Esto originó, paradójicamente, la oposición de la burguesía hacia los reglamentos y monopolios, por considerar excesivo el estatismo económico del mercantilismo.

Los grandes comerciantes e industriales, concientes de su fuerza, necesitaban de mayores libertades para su accionar, por ello fueron hostiles a las reglamentaciones que tendían a coartar su libertad, fundamentalmente económica.

De esa tensión entre el poder real y las demandas burguesas surgen importantes documentos que constituyen hitos en la historia del Derecho y que expresan una clara limitación al poder real.

Resumiendo, podemos decir que las luchas de la burguesía se centraron fundamentalmente en la obtención de dos derechos: la libertad y la igualdad. El primero es considerado de mayor importancia pues expresa especialmente la libertad económica y el derecho a la propiedad privada. El segundo ataca las viejas estructuras jurídicas medievales que brindaban mayores privilegios a los nobles.

EL SIGLO XVIII

ES CONSIDERADO EL SIGLO DE LOS DERECHOS POR

2

ACONTECIMIENTOS TRASCENDENTALES

Numerosas colonias norteamericanas dictaron sus constituciones y se emanciparon del dominio inglés en 1776.

1

2

La anulación de los privilegios de los nobles por la Asamblea Nacional Francesa marcó el fin del Antiguo Régimen en 1789. La Revolución Francesa marca un hito no sólo en la expresión de derechos fundamentales, sino en su positivización, vale decir que dichos derechos se plasman en normas incluidas en el cuerpo legal de los Estados.

Dichos derechos no eran, en ese momento, comunes a toda la humanidad a pesar de estar debidamente enunciados en documentos públicos.

Se proclamaban universales pero excluían de hecho a los trabajadores, las mujeres, los niños, las minorías étnicas y los pueblos colonizados.

Las ideas y la acción de los pensadores socialistas fueron determinantes para esta reivindicación de los postergados y excluidos, no sólo en cuanto a la extensión de los derechos civiles y políticos sino también a la demanda sobre derechos económicos y sociales.

DURANTE EL SIGLO XIX LA CLASE OBRERA PUDO ASÍ ACCEDER A ALGUNOS DERECHOS ANTES RESTRINGIDOS. EN LO POLÍTICO SE TRATÓ DE LA AMPLIACIÓN DEL DERECHO AL SUFRAGIO (EXCLUSIVOS PARA LOS HOMBRES), ACERCÁNDOSE AL VOTO UNIVERSAL Y SECRETO; TAMBIÉN EL DERECHO A LA LIBRE ASOCIACIÓN SE HACE EFECTIVO ENTRE LOS TRABAJADORES, GRACIAS A LA LUCHA SINDICAL.

Otras necesidades insatisfechas fueron dando lugar a un largo proceso reivindicativo para lograr otros derechos.

SIGLO XX. LOS DERECHOS Y LAS GUERRAS

PRIMERA GUERRA MUNDIAL

La evolución histórica del concepto de derechos humanos se desarrolla de manera conjunta con los grandes cambios económicos, sociales y del pensamiento, ocurridos en Occidente en los últimos siglos.

Podemos entonces señalar, siguiendo la caracterización hecha por Gregorio Peces Barba, que los derechos humanos pasan por tres marcados procesos en su evolución: positivación, generalización e internacionalización.

3 PROCESOS

- POSITIVACIÓN
- GENERALIZACIÓN
- INTERNACIONALIZACIÓN

“Gregorio Peces Barba”

Describimos anteriormente el desarrollo del primer proceso, en el que los derechos civiles y políticos, llamados también “derechos humanos de primera generación” son protegidos por leyes nacionales específicas a la par que son incluidos en las constituciones nacionales del siglo XIX. Este proceso de positivación continuará tanto en la legislación como en el constitucionalismo social del siglo XX con los derechos económicos, sociales y culturales o “derechos humanos de segunda generación”.

Por último, con respecto a la internacionalización, debemos señalar que se trata de un proceso pleno de avances y retrocesos, generado por las crisis que representaron las dos Guerras Mundiales.

La época que terminó en agosto de 1914 fue vista por algunos filósofos y economistas europeos como un mundo de felicidad y prosperidad, fruto de un progreso del que no veían su fin. Esta creencia en el progreso indefinido del desarrollo capitalista chocó en 1914 con la dura realidad de una guerra mundial que se prolongó dolorosamente por cinco años que ocasionaron millones de muertos en las trincheras.

Las crudas cifras de muertes en la guerra hicieron tomar conciencia de la necesidad de crear instituciones internacionales para la conservación de la paz y los derechos. Se firmó el Pacto de la Sociedad de las Naciones cuya carta fundacional decía:

“ ● ● ● ● TODA GUERRA INTERESA A LA SOCIEDAD
POR ENTERO Y ÉSTA DEBE ADOPTAR LAS
MEDIDAS QUE AYUDEN A SALVAGUARDAR LA
PAZ DE LAS NACIONES ”

La eficacia de la Sociedad de las Naciones tuvo muy corta duración; sin embargo podemos destacar como antecedentes válidos en la historia de los derechos humanos algunas de sus resoluciones:

EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN
DE LAS MINORÍAS CULTURALES,
LINGÜÍSTICAS Y RELIGIOSAS

LA PRIMERA DECLARACIÓN
DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

LA CREACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL DEL TRABAJO (O.I.T.)

El paso evolutivo siguiente sería la internacionalización de los derechos humanos, pero en ese momento quedó solo en numerosos proyectos, pues la Sociedad de las Naciones no logró la cohesión suficiente para su sostén y desarrollo. El crecimiento de los estados fascistas y el desencadenamiento de la Segunda Guerra Mundial llevó nuevamente a la humanidad a peores situaciones respecto de la violación de los derechos fundamentales.

SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

En el período de entreguerras se constituyen en diferentes países Estados totalitarios que niegan las construcciones del Estado de derecho. A partir del acuerdo entre tres Estados de este tipo, Alemania, Italia y Japón queda constituido el Eje. Tras una corta “guerra relámpago” ocupan numerosos países y los someten a su dominio político y explotación económica. Japón ejerció este dominio en Oriente y Alemania en Occidente, siendo Europa su campo de acción privilegiado.

Todos los países europeos invadidos o controlados fueron sometidos a un “Nuevo Orden”, que estaba fundado en la superioridad de la raza germánica. Por ello se proyectaba la eliminación física de todas aquellas personas que fuesen consideradas peligrosas, por diferenciarse de los modelos que Alemania impuso. Las directrices generales de ese Nuevo Orden, estaban basadas en la exterminación de los judíos, gitanos, eliminación de los comunistas, socialistas, demócratas y sindicalistas.

Cuando reflexionamos acerca de los horrores ocurridos durante la Segunda Guerra Mundial recurrimos rápidamente al calificativo “inhumano”. Todos estamos de acuerdo al calificar como “inhumana” la vida que llevaban los prisioneros en los campos. Las políticas allí aplicadas tenían como objetivo la destrucción de la condición humana de las personas, la anulación de su dignidad, cometiendo para tal fin las más graves violaciones a los derechos humanos.

Los horrores provocados por esta guerra llevan a la necesidad de reformular una institución internacional para sostener la paz y la seguridad en el mundo, establecer la cooperación internacional y garantizar los derechos humanos.

LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SE CONSTITUYE EN 1945 EN SAN FRANCISCO PARA CONSOLIDAR ESTOS OBJETIVOS Y EL 10 DE DICIEMBRE DE 1948 LA ASAMBLEA GENERAL APROBÓ LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. ESTE DOCUMENTO, DE ALTO PRESTIGIO Y AUTORIDAD MORAL, ABORDA, AUNQUE A MODO DE GENERALIDAD, TODOS LOS DERECHOS RELATIVOS A LAS PERSONAS.

Posteriormente, dos sistemas regionales consideraron de importancia la creación de documentos específicos para sus áreas. En consecuencia, se dictaron dos convenciones regionales, se trata de la Convención Europea sobre Derechos Humanos (Convención de Roma de 1950) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica de 1969).

El aporte fundamental de estos pactos regionales está referido al reconocimiento de los individuos como sujetos de derecho internacional, vale decir, los individuos pueden realizar reclamos a los Estados por violaciones a los derechos humanos infringidas por algún Estado firmante.



GRACIAS A LOS CONVENIOS, TANTO UNIVERSALES COMO REGIONALES, SE HAN CUMPLIMENTADO LOS PROCESOS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y GENERALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FUERON SURGIENDO TAMBIÉN OTROS DOCUMENTOS INTERNACIONALES QUE ATENDIERON A LA PROTECCIÓN DE DERECHOS ESPECÍFICOS.

De este modo se van reconociendo espacios sociales que ven avasallados sus derechos que los denominamos “grupos vulnerables”. Estos derechos avasallados necesitan de promoción y protección, tal es el caso de los derechos de los ancianos, las mujeres y los niños. Este conjunto de derechos empieza a ser reconocido internacionalmente a partir de la década del cincuenta, como el caso de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) y la Convención sobre los derechos del niño (1989). En el caso de Argentina, tenemos el ejemplo de los derechos del trabajador de 1947, la reforma constitucional de 1949 donde en su artículo 37 se define la función social de la propiedad y su artículo 14 bis.

EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS



DADES

ACTIVIDADES

activi

ACTIVIDADES

VIDADES

ACTI

ACTIVIDADES



EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS



ACTIVIDADES

ANÁLISIS DE CASOS REALES:

1

Orientada a adolescentes entre 15 y 18 años.

- **OBJETIVO :** Comprender que para lograr el desarrollo de una sociedad democrática es necesario mejorar las condiciones de trabajo y la calidad de vida de los ciudadanos, como también promover su participación.
- **MATERIALES:** Fotocopia del artículo periodístico de Clarín “La muñeca blanca es linda, la negra, fea y mala” y artículo “Xenofobia contra bolivianos”.
- **DURACIÓN:** 60 minutos.
- **DESARROLLO:** Se reparten en subgrupos de cuatro adolescentes, se pide a los alumnos que lean y analicen el texto del artículo y contesten en forma grupal las siguientes preguntas:

A- ¿Cuáles son las principales vulneraciones de derechos que describe el artículo?

B- Elabore un listado con dos columnas, en la de la izquierda coloque los derechos vulnerados y en la de la derecha la etapa histórica aproximada en la que fueron reconocidos esos derechos.

C- ¿Qué se podría hacer para lograr el goce efectivo de todos los derechos humanos en esa comunidad?

D- De su opinión al respecto.

A - **Título:** “La muñeca blanca es linda, la negra, fea y mala”. **Subtítulo:** Un corto sobre discriminación en E.E.U.U. **Fecha:** Sábado 24 de enero de 2007. **Diario:** Clarín.

Título: “Xenofobia contra bolivianos”. **Fuente:** SOS Discriminación Asociación Internacional www.discriminacion.org

UN CORTO SOBRE DISCRIMINACIÓN EN E.E.U.U.

“La muñeca blanca es linda; la negra, fea y mala”

Leonardo Mindez
WASHINGTON. ESPECIAL
elmundo@clarin.com

La cámara está fija frente a una mesa sobre la que hay dos muñecas, una blanca y otra negra.

Chicos negros, de 4 y 5 años, van pasando de a uno y se oye una voz en off que les va haciendo preguntas:

—¿Me podés mostrar la muñeca linda?
Un peladito con camiseta de fútbol americano levanta enseguida la blanca.
—¿Y por qué es la linda?
—Es blanca, responde con una sonrisa.
Sigue una nena de sweater lila y con el pelo recogido.
—¿Cuál es la muñeca mala?, le preguntan.
Levanta la negra y la muestra a cámara.
—¿Por qué es mala?
—Porque es negra.
—¿Y por qué la otra es buena?
—Porque es blanca.
—¿Y me podés dar la muñeca que se parece a vos?

La nena toma un pie de la muñeca blanca. Duda unos instantes, y finalmente empuja la negra hacia la cámara.

El psicólogo Kenneth Clark ya había hecho un

experimento similar en 1950, revelando el daño que producía en la autoestima de los chicos negros criarse en una sociedad atravesada por la segregación racial.

Los resultados de aquel trabajo sirvieron de fundamento para el fallo histórico de la Corte Suprema estadounidense en 1954, que obligó a todas las escuelas a admitir niños negros en sus aulas, un cambio histórico para Estados Unidos.

Más de medio siglo después, Kiri Davis, una estudiante afroamericana de 17 años, de un secundario de Manhattan, quiso demostrar que muchos de esos estereotipos siguen vigentes en el inconsciente colectivo. Y lo hizo con un cortometraje simple, pero de una contundencia devastadora. “A girl like me” (Una chica como yo) comenzó ganando premios en festivales el año pasado, hasta que se convirtió en una pieza de difusión viral en Internet y estalló en los noticieros de la televisión. El documental completo se puede ver en Youtube (www.youtube.com).

En apenas siete minutos, el documental presenta los testimonios de adolescentes que cuentan cómo crecieron escuchando —muchas veces, casi siempre, de boca de sus propios padres— que la piel es más fea cuanto más oscura, que los chicos negros son menos inteligentes y que el cabello rizado es menos atractivo que el lacio y rubio.

Hablan incluso de sus experiencias con tinturas

para el pelo y hasta para aclarar la piel. Pero la secuencia cumbre es la que recrea en una guardería de Harlem aquel viejo experimento con las muñecas. Y los resultados notablemente se repiten. Quince de los 21 chicos negros dicen que las muñecas blancas son buenas y lindas; las negras son las malas.

“Sólo muestro lo que los niños perciben como los valores sociales”, explicó Davis a Clarín, y justificó la repercusión de su película en que “la gente

se asombra de que a tan corta edad los chicos ya hayan incorporado esos prejuicios”.

“Muchas cosas cambiaron en las últimas décadas, pero otras no”, insiste Kiri Davis, que recuerda elocuente cuando era más chica y soñaba con ser una princesa como Cenicienta o Blancanieves hasta que un compañero de la escuela le cortó el sueño con un contundente: “No hay princesas negras”.

SOS Discriminación Internacional Asociación

Xenofobia contra Bolivianos

La muerte absurda de MARCELINA MENESES y su hijo JOSUA TORREZ de 10 meses de edad, debe ser un causa que abracemos todos los bolivianos y la gente de bien que lucha por una sociedad justa en la Argentina.

Ellos murieron al ser arrojados de una formación ferroviaria en las proximidades de la estación de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Hasta el momento hay un sólo testigo que se presentó a declarar. Él dice haber presenciado los insultos racistas que terminaron con un empujón criminal. También asegura que la empresa Ferrocarriles Metropolitanos intentó sobornarlo. En la causa, Ferrocarriles Metropolitanos niega todo y es más, asegura que la Marcelina no viajaba en el tren.

He aquí la versión de los hechos según Julio César Giménez, el único testigo valiente que se atreve a dar la cara. Rodeado de bolivianos, contó por primera vez su versión en público, que transcribimos a continuación.

Julio asegura que la mujer fue empujada del tren en movimiento por un obrero después de que varios pasajeros la agredieron con insultos xenófobos.

“La empresa envió a dos personas a ofrecerme dinero para que cambiara mi declaración”. Usaron el mismo argumento que otro usó ese día en el tren: que los bolivianos les sacan el trabajo a los argentinos”.

Recordemos que Julio César Giménez es usuario

habitual del tren y se desempeña como empleado de una cooperativa. El mismo fué contactado por la familia de Marcelina a través de los



carteles que se pegaron en todas las estaciones del Ramal Roca, en busca de testigos presenciales de lo que pasó el 10 de enero del 2001.

Consultada por Página/12, la empresa desmintió a Giménez: negó el presunto soborno y aseguró que Meneses murió al ser rozada por el tren cuando caminaba con su hijo junto a las vías del Roca, entre las estaciones de Avellaneda y Gerli.

Lo cierto es que si Froilán Torres y su hermana Reyna, el marido y la cuñada de Marcelina, no hubieran hecho esos volantes con su foto, este hecho hubiera pasado a la historia como un accidente más. Sin embargo y como verán mas adelante esto es parte de un asesinato xenófobo en contra de una ciudadana boliviana.

Los hermanos Torres, a partir de la desconfianza que impone su propia condición de migrantes en este país, buscaron obsesivamente y por su cuenta a alguno de los pasajeros que la mañana del 10 de enero estaban en el vagón al que la mujer subió con su hijo Josuá, de diez meses.

Ellos tenían un turno con un médico del hospital Finochietto de Avellaneda. “Alguno tenía que haber visto” -dice Froilán-. “Y aunque los de la empresa sacaban los carteles y me dijeron que no tenía permiso, los pegamos igual en los árboles”.

Julio Giménez, es un hombre campechano, de 42 años. Trabajador de una cooperativa de empleados legislativos, y a cargo de una asociación civil que coordina un comedor para chicos pobres y una biblioteca en Ezpeleta.

El dice que ya había decidido declarar. “Lo hablé mucho con mi señora, que es hija de bolivianos, y cuando vi el teléfono que dejaron los llamé”.

Lo que Giménez contó cambió el curso de las cosas. Según su relato, Marcelina subió alrededor de las 9.05 horas en la estación de Espeleta. Ella se quedó parada, con el bebé en la espalda, y cargada de bolsos, a metros de la puerta que da al espacio que hay entre vagones.

Cuando se acercaban a la estación Avellaneda, antes de la curva que pasa frente al estadio de Independiente, ella se acomodó para enfilarse a la salida del tren y en ese movimiento rozó con los bolsos, el hombro de un pasajero de unos 65 años, de saco marrón, que le gritó: “¡Boliviana de mierda! ¡No mirás cuando caminás!”. La mujer calló.

Giménez intervino: “Che, tengan más cuidado, es una señora con un bebé”. En ese instante intervino un segundo pasajero: “Qué defendés vos, si estos bolivianos son los que nos vienen a quitar trabajo. Igual que los paraguayos y los peruanos”.

Giménez siguió discutiendo. “Pará la mano hermano, que eso es lo que venden los políticos. Somos todos latinoamericanos”, opinó. Y le gritaron: “¿Vos qué sos? ¿Antipatria?”.

Según Giménez, desde el fondo apareció un guardia de los que custodian las formaciones. Ya se había formado la fila de pasajeros para bajar del tren. El uniformado avanzó hasta que escuchó que la discusión y los insultos xenófobos. “¡Uh! ¡Otra vez estos bolivianos haciendo quilombo! ¡Me tienen podrido. ¡Yo me las tomo!”, dijo.

“Fue una cosa de segundos”. Se había sumado otra gente. Hubo más insultos y escucho que uno que estaba de ropa de grafi le dice a un

compañero: “¡Uy, Daniel, la puta que te parió, la empujaste!”.

El testigo asegura que entonces el tren se detuvo. Él regresó caminando cien metros hacia el lugar en el que quedaron el cuerpo de Meneses y de Josua.

“La empresa y la policía tomó intervención en el acto. Los que llegaron media hora larga después fueron los bomberos. Yo le dije a un policía de la Federal que había visto lo que pasó pero él me echó detrás de la valla”, asegura.

Esto último no es un dato aislado. Desde el comienzo, la empresa TMR sostuvo que Meneses fue atropellada cuando caminaba. Y consultado por Página/12, el fiscal Andrés Devoto, que investiga el supuesto homicidio, aseguró que en la causa las actuaciones policiales indican que el cuerpo no fue hallado enseguida, como sostiene Giménez.

Pero el testigo asegura que fue justamente la visión de los cuerpos de Marcelina y Josua lo que lo dejó perplejo: “Todavía ese día le dije a un pasajero, mirá hermano, la mano todavía se le mueve”. Según el testigo, dos días después de la denuncia en la comisaría 1ª de Avellaneda, de la misma seccional lo llamaron para preguntarle cómo llegar a su casa.

Al día siguiente lo visitaron dos hombres que se identificaron como de TMR. “A vos te haría falta un autito”, dice que le dijeron. “Veo que tenés un asociación civil, vos sabés que Ferrocarriles hace donaciones...”, fue otra de las sugerencias.

“Vos sabés que TMR da trabajo a mucha gente. En cambio los bolivianos le quitan el trabajo a los argentinos, a vos, a tu viejo, a todos”, habría sido el último argumento.

EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS



capítulo

capítulo

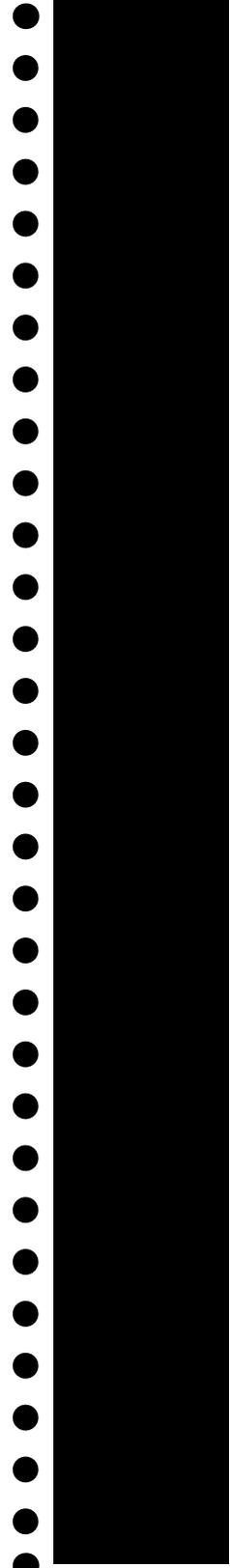
capí-

CAPÍTULO

capítulo

capítulo

CAPÍTULO



EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS



CAPÍTULO II

APRENDIENDO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS. ELEMENTOS CLAVE

LOS DERECHOS HUMANOS

El ser humano como miembro de un cuerpo político obtiene el reconocimiento social de ser considerado como una persona cuando es revestido de un conjunto de libertades que son garantizadas por la acción protectora del Estado. Entonces, los derechos humanos corresponde entenderlos como aquellas libertades conquistadas por los seres humanos en la lucha por una existencia más justa, y al ciudadano concebirlo como ser social portador de esos derechos, es decir un sujeto social de derecho.

Cuando pueden gozarse en su conjunto, los derechos humanos permiten emplear y desarrollar las capacidades humanas: la inteligencia, el talento y la conciencia; satisfacer las necesidades espirituales y materiales de las personas. Se basan en una exigencia cada vez mayor de la humanidad por tener una vida en la cual la dignidad y el valor reciban respeto y protección.

LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES ESTABLECEN QUE LOS DERECHOS HUMANOS TIENEN QUE SER :

- Universales: la vigencia de los derechos humanos es universal y no admite discriminación por cuestiones sociales, raciales, de género y edad.
- Inalienables: el sacrificio de nuestros derechos no se justifica en ningún caso, porque todos son inalienables. Ninguno puede ser negociado.
- Indivisibles: todos los derechos son importantes. Los derechos constituyen una totalidad y la violación de un derecho implica la violación de los demás. La vigencia de un derecho depende de la vigencia de los demás.
- Obligatorios e Inviolables: la obligatoriedad y la inviolabilidad de los derechos humanos constituyen las dos caras de una misma moneda, si son violados dañan a las personas.

LOS DERECHOS HUMANOS SON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA HUMANA, TOMANDO ÉSTA EN SUS



Esta definición se desplaza de un criterio objetivo (catálogo de derechos) hacia uno subjetivo (definición de persona).

Partiendo de estas tres dimensiones se pueden ordenar derechos fundamentales reconocidos a la persona humana. En la primera dimensión encontramos el derecho a la vida, a la subsistencia y a la integridad física. En la segunda, el derecho a la libertad de pensamiento y de creencia y el derecho a educarse y en la tercera dimensión, se señala el derecho a participar en la vida cultural y cívica de la comunidad, el derecho de asociación, de reunión, de igualdad de trato, etc..

Podemos analizar la cuestión de los derechos humanos desde distintos enfoques: el histórico político, el filosófico y el normativo.

- El enfoque histórico político analiza la fuente de creación de los derechos, estudia la génesis histórica, las luchas y reivindicaciones, los modos de expresión, los triunfos y los fracasos obtenidos en las distintas etapas de su desarrollo.
- El enfoque filosófico alude a su interpretación y para ello parte, según las variantes de cada autor o escuela, de un concepto de hombre, abarcativo de sus dimensiones y avanza sobre los medios necesarios para el desarrollo pleno de su existencia.
- El enfoque normativo que trata de su interpretación, presupone un análisis técnico de los mecanismos legales y procesales, dirigidos al reconocimiento y protección de esos derechos.

•
•
• ESTOS TRES ENFOQUES SON COMPLEMENTARIOS Y NO SE PUEDE COMPRENDER UNO SIN EL OTRO. LOS FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS NO SON CREADOS DE LA NADA, POR ALGUNA INTELIGENCIA ABSTRACTA, SINO QUE RESPONDERÍAN A UNA NECESIDAD POLÍTICA CONCRETA, EN UN MOMENTO Y EN UN LUGAR DADO DE LA HISTORIA. LAS DEMANDAS POLÍTICAS TAMPOCO SURGEN DE LA VOLUNTAD DE UNOS POCOS, SINO DE UNA CONCIENCIA SOCIAL QUE REACCIONA FRENTE A SITUACIONES DE INJUSTICIA Y MARGINACIÓN. LAS GARANTÍAS LEGALES NO SON CONCESIONES GENEROSAS DE UN SOBERANO NI LOGROS DE LA CIENCIA JURÍDICA, SINO QUE RESPONDEN A REALES CONFLICTOS PREEXISTENTES EN LA SOCIEDAD.
•
•
•

EDUCAR EN DERECHOS HUMANOS:

Educar en Derechos Humanos es ampliar las capacidades de los sujetos para la toma de conciencia de sus derechos y de sus responsabilidades, con habilidades para establecer relaciones sociales equitativas e interdependientes. En suma, posibilitar la integración de las nuevas generaciones en la vida democrática de los pueblos.

Educar en Derechos Humanos en América Latina y especialmente en nuestro país, es ampliar las oportunidades para la realización de un proceso democratizador que incluya en forma creciente a todos con sus diversidades sociales y culturales.

Educar en Derechos Humanos implica un proceso de aprendizaje completo en el que los derechos humanos no sólo se mencionen y se escriban prolijamente en cuadernos, sino también, que la reflexión sobre los mismos sea generadora de una nueva actitud de libertad frente a la vida personal y social.

“

NO SE PUEDE ESPERAR QUE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES APRENDAN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS, SI EL PROCESO POR EL QUE SE PRETENDE QUE APRENDAN NO SE DESARROLLÓ EN UN AMBIENTE DE TOLERANCIA Y COMPRENSIÓN PONIENDO EN PRÁCTICA TALES DERECHOS.

”

Para que tal proceso se desarrolle en todas

CONOCIMIENTO

“Aprendiendo sobre los Derechos Humanos”

Comprensión de los conceptos: igualdad, dignidad humana, no discriminación, democracia, universalidad, derechos, responsabilidades, etc..

Comprensión de cómo son percibidos los derechos humanos en nuestra propia vida y en la vida de otras personas a través del mundo.

Comprensión de cómo los derechos humanos pueden ser percibidos de distintas maneras por diferentes grupos.

Conocimiento de los instrumentos internacionales más importantes.

Comprensión de cómo fueron logrados esos documentos internacionales y cómo afectan nuestra vida diaria.

Comprensión de cómo los derechos humanos dan un cuadro común de estándares para todas las personas en el comportamiento en distintos ámbitos: colegio, familia, comunidad, etc..

Comprensión de cómo el comportamiento, las actitudes y las estructuras sociales pueden promover o negar la justicia social.

Conocimiento sobre quiénes apoyan o protegen los derechos humanos, personas, grupos, instituciones.

Comprensión de cómo los derechos implican también responsabilidades.

sus dimensiones proponemos el siguiente esquema

VALORES

VALORES

“Aprendiendo a través de los Derechos Humanos”

Siendo conscientes de la dignidad humana (desarrollando un sentido de nuestro propio valor y el de los demás).

Reconociendo la justicia e imparcialidad (valorando los procesos y principios democráticos y estando dispuestos/as a cumplirlos).

Estando comprometidos con la igualdad (la igualdad como base de todas las relaciones entre individuos, grupos y comunidades).

Reconociendo la diversidad (desarrollando una actitud más abierta hacia otras culturas y grupos sociales, estando dispuestos/as a aprender del ellos).

Ejerciendo una la ciudadanía activa y actuando de forma responsable.

HABILIDADES

HABILIDADES

“Aprendiendo para los Derechos Humanos”

Comunicándonos bien (siendo exitosos defensores/as de los propios derechos y los de los demás).

Usando los instrumentos de la disciplina (leer todo el material posible y analizar la realidad en profundidad).

Usando el pensamiento crítico (cuestionándonos permanentemente, recabando toda la información posible).

Ejerciendo habilidades sociales (aplicando ideales como la libertad, igualdad y respeto por la diversidad, formas cooperativas de trabajo y resolución alternativa de conflictos).

Teniendo la habilidad de ser responsables.

Este modelo fue desarrollado por Ian Lister y reproducido en: *Derechos Humanos: Perspectivas Globales en el Currículo Nacional*, Asociación para el Desarrollo de la Educación, Red de Educación en Derechos Humanos, 1999.

EL CONOCIMIENTO, LAS HABILIDADES Y LOS VALORES SON LOS ELEMENTOS CLAVE INTERDEPENDIENTES Y SE CONSIDERA QUE EL PROCESO DE APRENDIZAJE ES TAN IMPORTANTE COMO EL RESULTADO FINAL. DESARROLLAR CONOCIMIENTOS Y COMPRENSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS IMPLICA DESARROLLAR LAS HABILIDADES NECESARIAS PARA QUE TODOS SEAMOS FIRMES DEFENSORES DE NUESTROS DERECHOS. SIN EMBARGO, ESTO NO PUEDE SUCEDER A MENOS QUE LOS Y LAS SUJETOS HAYAN VIVIDO ESOS DERECHOS HUMANOS. LOS VALORES DEL AULA Y/O DE LA INSTITUCIÓN TIENEN QUE ESTAR BASADOS EN UN COMPROMISO CON LA JUSTICIA.

LOS DERECHOS HUMANOS ESTÁN VINCULADOS A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y AYUDAN A GARANTIZAR EL RESPETO A LA MISMA.

ESTÁN ESTABLECIDOS EN LAS LEYES Y PROTEGEN A LAS PERSONAS EN LO QUE SE REFIERE

A:

- * La vida * La libertad * [LA VIDA
- La igualdad o la no discriminación * La participación * [LA LIBERTAD
- y opinión política y social * [LA IGUALDAD O LA NO DISCRIMINACIÓN
- La supervivencia * El normal desarrollo de la vida * [LA PARTICIPACIÓN Y OPINIÓN POLÍTICA Y SOCIAL
- Cualquier aspecto de la vida en sociedad * La vida * [LA SUPERVIVENCIA
- libertad * La igualdad o la no discriminación * La participación y opinión política y social * [EL NORMAL DESARROLLO DE LA VIDA
- * El normal desarrollo de la vida * [CUALQUIER ASPECTO DE LA VIDA EN SOCIEDAD
- * La supervivencia * [LOS ASPECTOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LA VIDA HUMANA.
- * Cualquier aspecto de la vida * [

CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos fueron definidos como indivisibles en diferentes declaraciones y documentos de la comunidad internacional de naciones. Sin embargo, en el marco de la Asamblea General de Naciones Unidas de 1966, tenemos la situación en que se aprueban los Pactos que tratan por separado a los derechos civiles y políticos y a los derechos económicos, sociales y culturales. Lo que explica porqué no existió sólo un Pacto que resultara del respeto al principio de indivisibilidad, es que mientras al primero se le reconoció su carácter obligatorio al Pacto de los derechos económicos, sociales y culturales no lo que demuestra esta situación, es que los derechos humanos son una construcción social e histórica que no se les puede reducir a cuestiones de "principios".

Hay muchas clasificaciones, algunas se basan en criterios históricos, políticos, jurídicos, etc.. En este caso utilizaremos la más difundida de las clasificaciones, que además, es la adoptada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y en la cual se distinguen tres períodos que señalan un progresivo reconocimiento.

CLASIFICACIÓN	ETAPA HISTÓRICA	VALOR PRIORITARIO	EJEMPLOS
DERECHOS DE 1^o GENERACIÓN	HASTA EL SIGLO XVIII	LIBERTAD RECONOCEN DERECHOS VITALES Y BUSCAN PROTEGER A LAS PER- SONAS EN SU INTEGRIDAD PER- SONAL	DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS
DERECHOS DE 2^o GENERACIÓN	SIGLOS XIX Y XX	IGUALDAD BUSCAN GARANTIZAR EN TO- DOS LOS SERES HUMANOS, IGUALDAD DE CONDICIONES. QUE TODOS CUENTEN CON LOS RECURSOS MATERIALES Y ESPIRI- TUALES NECESARIOS PARA UNA VIDA DIGNA.	DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES
DERECHOS DE 3^o GENERACIÓN	SIGLOS XX Y XXI	SOLIDARIDAD PROTEGEN LA AUTODERTERMI- NACIÓN O LA DECISIÓN COLEC- TIVA DE LOS PUEBLOS DE ESCO- GER SU FORMA DE GOBIERNO, SUS REPRESENTANTES Y SU DES- TINO, SIN INTERVENCIONES O INJERENCIAS DE NINGUNA OTRA NACIÓN.	AUTODETERMINACIÓN MEDIO AMBIENTE DESARROLLO PAZ

EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS



DADES

ACTIVIDADES

activi

ACTIVIDADES

VIDADES

ACTI

ACTIVIDADES



EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS



ACTIVIDADES

DE PRESENTACIÓN:

2

”COMPLETAR LA FRASE”

Orientada a niños entre 12 y 15 años.

- **OBJETIVO :** Fomentar el conocimiento de las diferentes identidades de los sujetos del grupo.
Re exionar sobre los deseos e identidades propias y de los otros actores con los que convivimos.
- **MATERIALES:** Tarjetas con frases.
- **DURACIÓN:** 30 minutos.
- **DESARROLLO:** Se entrega a cada participante un papel que contenga una frase para completar en forma oral y rápida con una o dos palabras como máximo. Las frases deberán estar adaptadas al grupo humano con el que se trabajará. A continuación se detalla un ejemplo de frases para trabajar con chicos y chicas (pueden ser niños o adolescentes):

Los chicos disfrutamos cuando.....
Las chicas del barrio se enojan si.....
Las chicas y los chicos soñamos con.....
A los chicos nos gusta.....
Los y las adolescentes saben.....
Los pibes saben que.....
A las chicas y los chicos nos gusta que los adultos.....
Las chicas y los chicos odiamos que los adultos.....
Los jóvenes odian.....
Las chicas y los chicos de mi escuela quieren.....
A las chicas las veo felices cuando.....

- Los chicos y las chicas decimos.....
- Los chicos y las chicas quieren que su familia.....
- En casa nos gusta que.....
- En la escuela los chicos y chicas decimos.....
- A los chicos y a las chicas nos preocupa que.....
- Los chicos y las chicas nos organizamos para.....
- A mis amigos y amigas los veo felices cuando.....
- Los chicos y las chicas reclamamos.....
- Los chicos y las chicas queremos.....
- La ambición de los chicos y las chicas es.....
- Los chicos y las chicas nos aburrirnos cuando.....
- A las chicas les interesa.....
- Cuando hablan los chicos.....
- Cuando los chicos y las chicas gritan dicen.....
- Los chicos y las chicas pedimos perdón cuando.....
- Yo quisiera para los chicos.....
- Yo sufro cuando los chicos y las chicas.....
- Me pone feliz ver que las chicas y los chicos.....
- El futuro es de los chicos porque.....
- Lo que más me gusta de la escuela es.....
- Lo que más me gusta de mi país es que.....
- Lo que menos me gusta de mi país.....
- Si me fuera de este país lo que más extrañaría sería.....

Cada participante deberá completar la frase con una o dos palabras. Además, deberá contar al resto su nombre y la procedencia.

Al terminar la presentación se justificará la dinámica diciendo que para reflexionar sobre los derechos humanos, pensamos en los sujetos con los que compartimos nuestra vida cotidiana, en sus necesidades, deseos y características de sus vidas y en la posibilidad del goce de sus derechos.

ACTIVIDADES

3 DE DESARROLLO DE CONTENIDO: ¿ QUÉ ES UN DERECHO ?

Orientada a niños entre 8 y 12 años.

Puede adaptarse complejizando las tarjetas que se mencionarán a fin de desarrollar la actividad con adolescentes.

- **OBJETIVO :** Ayudar a los niños y niñas a distinguir entre deseos y necesidades. Empezar a desarrollar una comprensión básica sobre lo que es un derecho.
- **MATERIALES:** Juegos de fotocopias recortados con las tarjetas de deseos y necesidades de la hoja de actividad (1 juego por grupo).
- **DURACIÓN:** Entre 60 y 80 minutos.
- **DESARROLLO:**
 1. Invite a los/las participantes a imaginar que van a vivir en una isla donde empezarán una nueva vida. Nadie sabe que hay en la isla.
 2. Divida al grupo en subgrupos y entrégueles un juego de las tarjetas de deseos y necesidades. Estas representan diez cosas que pueden llevar consigo. Pida a los grupos que aumenten dos cosas más que se les ocurra a ellos y las anoten en dos tarjetas en blanco.
 3. Después de un momento, explíqueles que, por motivos de espacio, en el barco en el que viajarán deberán tachar tres cosas de la lista, devolviendo las tarjetas que no usarán.
 4. Un poco después, dígales que el espacio se redujo y que deben tachar tres cosas más. Esto les dejará solo con lo que es imprescindible para sobrevivir.

Una vez que los grupos discuten y deciden sobre los elementos con los que finalmente se quedarán, damos por finalizado el juego imaginario y pasamos a un debate que podemos guiar con las siguientes preguntas:

- ¿Fue difícil decidir lo que tenían que llevar?
- ¿Existieron desacuerdos dentro de los grupos acerca de lo que debían tachar?
- ¿Cuáles fueron las cosas generales que causaron desacuerdos?
- ¿Cuáles fueron las diferencias entre los deseos y las necesidades?
- ¿Llevaron todo lo que desean?
- ¿Llevaron todo lo que necesitan?
- ¿Son los deseos y las necesidades de algunos, diferentes de las de otros?
- ¿Podrían pensar sobre algunas personas cuyas necesidades y deseos no son satisfechos en el país o en otras partes del mundo?

Modere el debate permitiendo y motivando la participación activa de los niños y niñas (se pueden anotar en el pizarrón las conclusiones). Una vez que se respondan las preguntas, retomando, en lo posible, los dichos de los y las participantes explique que la discusión que están teniendo se trata de necesidades y deseos. Los derechos pueden ayudar a las personas a que sus necesidades y deseos sean cubiertos, porque un derecho es un principio social reconocido. Y que la forma en que fueron reconocidos a través del tiempo fue por medio de acuerdos entre lo que los hombres y mujeres consideraban esencial para el desarrollo de sus propias vidas. De esta manera, explique que los derechos reconocidos fueron cambiando en el tiempo y no fueron siempre los mismos para todas las sociedades.

Mencione que actualmente existen instrumentos reconocidos por todos los países como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, donde se expresan de manera concreta los derechos que tienen todos los seres humanos por el simple hecho de ser personas, sobre los que seguirán trabajando en próximas clases.

Hoja de Actividades. Tarjetas de deseos y necesidades:

Se entrega a cada participante un papel que contenga una frase para completar en forma oral y rápida con una o dos palabras como máximo. Las frases deberán estar adaptadas al grupo humano con el que se trabajará. A continuación se detalla un ejemplo de frases para trabajar con chicos y chicas (pueden ser niños o adolescentes):

ALIMENTOS

UNA COMPUTADORA

MEDICINAS

MATERIALES PARA
CONSTRUIR UNA
VIVIENDA

AGUA POTABLE

UNA PERSONA ESPECIAL
PARA QUE TE CUIDE

EDUCACIÓN Y PRÁCTICA
EN
DERECHOS HUMANOS

DINERO

JUGUETES

AMIGOS / AMIGAS

BUENA ROPA

EDUCACIÓN Y PRÁCTICA
EN
DERECHOS HUMANOS

ACTIVIDADES

4

“INVESTIGANDO SOBRE”:

LOS DERECHOS EN NUESTRO PAÍS O COMUNIDAD

Orientada a niños entre 8 y 12 años.

- **OBJETIVO :** Conocer la importancia del respeto de los derechos humanos para que exista la paz y el desarrollo de los pueblos.

Relacionar situaciones de la vida real con los conceptos principales sobre los derechos humanos.
- **MATERIALES:** 4 cartulinas o afiches de un color y cuatro de otro color. Tijeras, cola de pegar, papel, cinta de papel para pegar. Tarjetas de cartulina con derechos.
- **DURACIÓN:** 60 a 80 minutos.
- **DESARROLLO:** Previamente a la clase o encuentro en cuestión, se pedirá a los participantes que recorten artículos periodísticos, fotos y/o reportajes que, a su juicio, muestren el respeto a la vida y dignidad de las personas y otros donde se presenten situaciones que van en contra de los más elementales principios humanos (dependiendo de las posibilidades o hábitos de cada grupo, el educador llevará consigo fotos y recortes previendo la falta de respuesta de alguno o varios de los participantes).

En la clase, se dividirá al grupo en cuatro subgrupos (dependiendo de la cantidad de participantes). En cada uno de ellos, cada integrante mostrará los recortes obtenidos y los reunirá con los de sus compañeros de grupo, en dos pliegos de cartulina de diferente color. En una cartulina

colocarán los textos e ilustraciones en los que se muestre un marcado respeto por los derechos de las personas, mientras que en la otra se pegarán todas las fotos o artículos de situaciones que atentan contra los derechos individuales o colectivos de los seres humanos.

Cuando todos los grupos hayan terminado se los invitará a una plenaria. Antes de presentar los afiches por grupo, el educador/ra habrá colocado en la pared o pizarra tarjetas con varios conceptos como vida, libertad, integridad física, no discriminación, supervivencia, desarrollo, participación, opinión, trabajo, salud, y educación (las tarjetas pueden estar repetidas o estar preparadas en blanco para repetir las si fuera necesario).

En la plenaria, los grupos contarán brevemente de qué se trata cada una de sus producciones y se les pedirá que elijan dos o tres tarjetas que se relacionen con las situaciones elegidas. De esta manera, además de reflexionar sobre situaciones reales de ejercicio o vulneración de derechos, los participantes estarán encontrando relación con los conceptos fundamentales expresados en todos los documentos y tratados sobre derechos humanos.

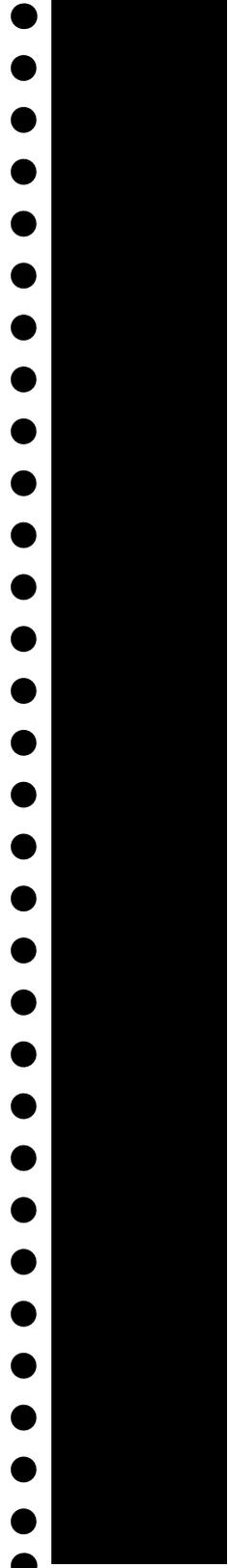
capítulo

capítulo capí-

CAPÍTULO

capítulo capítulo

CAPÍTULO



EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS



CAPÍTULO III

DERECHOS HUMANOS CIVILES Y POLÍTICOS O DE LA LIBERTAD

Estos fueron los primeros derechos en ser reconocidos por los Estados, hace aproximadamente 200 años y son los que actualmente gozan de mayor protección internacional. Por eso son llamados de la primera generación.

LA NATURALEZA DE ESTOS DERECHOS ES:

- Proteger la libertad, la seguridad y la integridad física y moral de las personas.
- Proteger a cada ser humano como individuo y no solo como parte de un grupo o colectivo.
- Proteger a las personas frente a una posible agresión por parte del poder público.
- Exigir al Estado que se abstenga de invadir o agredir ciertos atributos de los individuos.
- Su respeto y garantía supone que el Estado cumpla con el deber de mantener el orden público que permita que estos derechos se puedan ejercer.

¿CUÁLES SON ESTOS DERECHOS?

CIVILES:

- Derecho a la vida y a la integridad física.
- Derecho a la libertad y a la seguridad de la persona, incluido el derecho a juicio justo.
- Derecho a la intimidad e inviolabilidad del hogar y de la correspondencia.
- Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, así como a la de opinión y expresión.

POLÍTICOS:

- Derecho a la libertad de reunión y asociación.
- Derecho a elegir, a ser elegido y a participar en la conducción de los asuntos públicos.
- Derecho a poder demandar a la autoridad pública.

DERECHO A LA VIDA Y A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MENTAL:

El derecho a la vida es el que encabeza la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la ONU. Está reconocido por todas las constituciones del mundo moderno, así como en todas las declaraciones y convenios de derechos humanos. En nuestro país, la Constitución Nacional lo protege y garantiza en su Artículo 18 y así lo expresa:

“

NINGÚN HABITANTE DE LA NACIÓN PUEDE SER PENADO SIN JUICIO PREVIO FUNDADO EN LEY ANTERIOR AL HECHO DEL PROCESO, NI JUZGADO POR COMISIONES ESPECIALES, O SACADO DE LOS JUECES DESIGNADOS POR LEY ANTES DEL HECHO DE LA CAUSA. NADIE PUEDE SER OBLIGADO A DECLARAR CONTRA SÍ MISMO; NI ARRESTADO SINO EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA DE AUTORIDAD COMPETENTE. ES INVIOLABLE LA DEFENSA EN JUICIO DE LA PERSONA Y DE LOS DERECHOS. EL DOMICILIO ES INVIOLABLE, COMO TAMBIÉN LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y LOS PAPELES PRIVADOS; Y UNA LEY DETERMINARÁ EN QUÉ CASOS Y CON QUÉ JUSTIFICATIVOS PODRÁ PROCEDERSE A SU ALLANAMIENTO Y OCUPACIÓN. QUEDAN ABOLIDOS PARA SIEMPRE LA PENA DE MUERTE POR CAUSAS POLÍTICAS, TODA ESPECIE DE TORMENTO Y LOS AZOTES. LAS CÁRCELES DE LA NACIÓN SERÁN SANAS Y LIMPIAS, PARA SEGURIDAD Y NO PARA CASTIGO DE LOS REOS DETENIDOS EN ELLAS, Y TODA MEDIDA QUE A PRETEXTO DE PRECAUCIÓN CONDUZCA A MORTIFICARLOS MÁS ALLÁ DE LO QUE AQUELLA EXIJA, HARÁ RESPONSABLE AL JUEZ QUE LA AUTORICE.

”

No podemos hablar de derecho a la vida sin referirnos a las condiciones necesarias para que el ser humano tenga una vida digna (con trabajo, alimentación, salud, educación, vivienda) o sin hacer alusión a la integridad física mental de las personas.

Ahora bien:

¿ CUÁNDO SE VIOLA EL DERECHO A LA VIDA Y A LA INTEGRIDAD ?

A lo largo de la historia han existido y aún existen numerosas formas de violarlo, a pesar de la amplia protección y garantía nacional e internacional de que goza este derecho.

Entre las formas de vulneración de este derecho se pueden mencionar: el asesinato, la tortura, el genocidio, la desaparición forzada, las ejecuciones extrajudiciales y sumarias, la pena de muerte, la guerra, etc.. También se atenta cuando se vulneran los derechos económicos, sociales y culturales de las personas.

Si bien es el Estado el responsable de garantizar este derecho a sus ciudadanos es preciso que la sociedad civil se encuentre preparada y atenta para controlar y colaborar con las autoridades en la atención y cumplimiento de sus obligaciones. Esto se debe a que en ocasiones son los mismos Estados los violadores de los derechos, cuando no respetan a sus ciudadanos, cuando llevan adelante políticas económicas que deterioran el sistema productivo generando desempleo y pobreza, cuando no se cuidan las cárceles y los sistemas de detención de personas, cuando no se capacita y controla coherentemente a las fuerzas de seguridad, se observan detenciones arbitrarias, malos tratos en comisarías y cárceles, etc..

En la historia reciente, entre los años 1976 y 1983, una dictadura cívico militar desoyó los mandatos de la Constitución Nacional y gobernó el país sometiéndolo por la fuerza de las armas. Durante ese período, el Estado comandado por una junta militar produjo miles de las más terribles y extremas violaciones a estos derechos: la supresión de la vida, la desaparición forzada, el secuestro y la tortura de personas indefensas, el robo de recién nacidos, los centros de exterminio. Estos hechos, solo comparables con el genocidio de la Alemania Nazi, aún golpean la moral de los ciudadanos y ciudadanas de la Argentina que siguen buscando justicia para las víctimas de estas desgarradoras violaciones.

DERECHO A LA LIBERTAD:

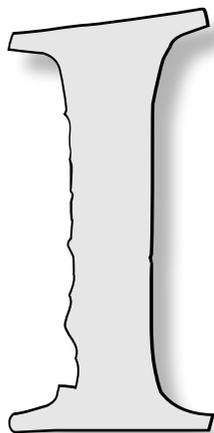
El respeto y la garantía de la libertad de las personas es requisito necesario para que todos podamos cumplir con nuestros ideales y propósitos de vida, siendo dueños de nuestros propios destinos, sin estar sometidos a la voluntad de otras personas o a la de los poderes públicos.

Si bien es cierto que la libertad se encuentra implícita en la idea de la dignidad de las personas, es un concepto difícil de definir por lo que se puede hablar de él en varios sentidos: libertad de pensamiento y expresión; de asociación y circulación; de religión, etc..

DE MANERA GENERAL PODEMOS ORDENAR EN

4

LOS TIPOS DE LIBERTAD

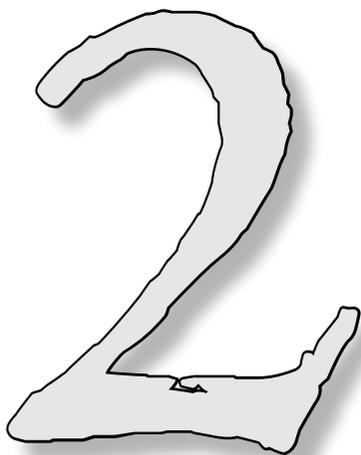


LIBERTADES PERSONALES:

Comprenden la seguridad personal, es decir, la protección contra arrestos y detenciones arbitrarias, así como también la inviolabilidad del domicilio y la correspondencia; la libertad de movimiento, de matrimonio y educación de los hijos.

En la Constitución Nacional el Artículo 15 expresa:

“EN LA NACIÓN ARGENTINA NO HAY ESCLAVOS (...), Y EL ART. 19: “LAS ACCIONES PRIVADAS DE LOS HOMBRES QUE DE NINGÚN MODO OFENDAN AL ORDEN Y A LA MORAL PÚBLICA, NI PERJUDICUEN A UN TERCERO, ESTÁN SOLO RESERVADAS A DIOS, Y EXENTAS DE LA AUTORIDAD DE LOS MAGISTRADOS. NINGÚN HABITANTE DE LA NACIÓN SERÁ OBLIGADO A HACER LO QUE NO MANDA LA LEY, NI PRIVADO DE LO QUE ELLA NO PROHÍBE.”



LIBERTADES ECONÓMICAS:

Comprenden la libertad de comercio e industria, la de empresa, la libertad de fijar precios y la de propiedad.

El Artículo 14 de la Constitución Nacional dice en sus párrafos:

“TODOS LOS HABITANTES DE LA NACIÓN GOZAN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS CONFORME A LAS LEYES QUE REGLAMENTEN SU EJERCICIO; A SABER:

- DE TRABAJAR Y EJERCER TODA INDUSTRIA LÍCITA;
- DE NAVEGAR Y COMERCIAR; DE PETICIONAR A LAS AUTORIDADES;
- DE ENTRAR, PERMANECER, TRANSITAR Y SALIR DEL TERRITORIO ARGENTINO (...)
- DE USAR Y DISPONER DE SU PROPIEDAD; (...)” RESPECTO DE LA PROPIEDAD,

El Artículo 17 menciona que:

“LA PROPIEDAD ES INVOLABLE, (...) TODO AUTOR O INVENTOR ES PROPIETARIO DE SU OBRA, INVENTO O DESCUBRIMIENTO,(...). LA CONFISCACIÓN DE BIENES QUEDA BORRADA PARA SIEMPRE (...).



LIBERTAD DE PENSAMIENTO:

Aquí se comprenden la libertad de expresión y las libertades religiosas, artísticas y literarias:

Al respecto, la Constitución Nacional en su artículo 14 también dice : "TODOS LOS HABITANTES DE LA NACIÓN GOZAN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS (...) PUBLICAR SUS IDEAS POR LA PRENSA SIN CENSURA PREVIA; (...) DE ASOCIARSE CON FINES ÚTILES; DE PROFESAR LIBREMENTE SU CULTO; DE ENSEÑAR Y APRENDER".

El artículo 32 agrega:

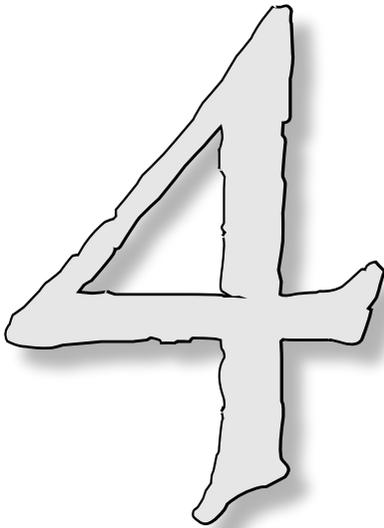
"EL CONGRESO FEDERAL NO DICTARÁ LEYES QUE RESTRINJAN LA LIBERTAD DE IMPRENTA (...)".

Comprende cuatro aspectos: EXPRESIÓN, REUNIÓN, ASOCIACIÓN Y SUFRAGIO.

Implica la facultad de promover ideas, opiniones e ideologías, así como la posibilidad de asociarse en grupos o partidos políticos, de elegir a los gobernantes y de ser elegidos para gobernar. En la Argentina, luego de la última dictadura militar que avasalló los derechos y garantías constitucionales, se reformó la Constitución incorporando mayor fuerza a los artículos referidos a las libertades políticas, así lo expresa el art. 37:

"ESTA CONSTITUCIÓN GARANTIZA EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS, CON ARREGLO AL PRINCIPIO DE LA SOBERANÍA POPULAR Y DE LAS LEYES QUE SE DICTEN EN CONSECUENCIA. EL SUFRAGIO ES UNIVERSAL, IGUAL, SECRETO Y OBLIGATORIO. LA IGUALDAD REAL DE OPORTUNIDADES ENTRE VARONES Y MUJERES PARA EL ACCESO A CARGOS ELECTIVOS Y PARTIDARIOS SE GARANTIZARÁ POR ACCIONES POSITIVAS EN LA REGULACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EN EL RÉGIMEN ELECTORAL".

Los artículos 38, 39 y 40 mencionan los derechos de los partidos políticos, de la iniciativa a presentar proyectos de ley en el Congreso y reglamentan la llamada consulta popular como formas de democratizar aún más el sistema político argentino.



LIBERTAD POLÍTICA:

EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS



DADES

ACTIVIDADES

activi

ACTIVIDADES

VIDADES

ACTI

ACTIVIDADES



EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS



ACTIVIDADES

5

CINE DEBATE:

Orientada a adolescentes mayores de

16 años.

- **OBJETIVO :** Reflexionar sobre hechos acaecidos en la historia reciente, haciendo hincapié en la importancia de la memoria colectiva para la construcción de una sociedad en la que se respeten las normas.

Comprender el proceso de lucha de las organizaciones libres del pueblo y los organismos de derechos humanos.

- **DESARROLLO:** Proyección de filmes a elección.
Sugeridos:



- UN MURO DE SILENCIO, Dir. Lita Stantic, Argentina, 1993
- LOS RUBIOS, Dir. Albertina Carri, Argentina, 2003

Luego de la proyección guiar al grupo con preguntas que orienten la discusión, como por ejemplo:

- ¿Qué derechos no se respetaron en los hechos que describen los filmes?
- ¿Cómo creen que fueron posibles los hechos que se describen?
- ¿Qué podían hacer las familias y los amigos de las víctimas?
- ¿A quién recurrían para pedir por sus familiares?
- ¿Qué pasaba con los derechos y garantías constitucionales?
- ¿Qué consecuencias tuvieron esos hechos con la situación que se vive hoy?
- ¿Creen que pueden volver a suceder este tipo de hechos? ¿Por qué?
- ¿Qué podemos hacer nosotros para que esto no pueda volver a ocurrir?

EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS



ACTIVIDADES

6

ANÁLISIS DE CANCIONES

Orientada a adolescentes entre 14 y 18 años.

● **OBJETIVO :** Valorar la libertad como derecho humano fundamental y necesidad social para el desarrollo de los individuos y de los pueblos.

Reconocer la capacidad humana para resistir y revelarse contra la violencia y la opresión.

● **DESARROLLO:** Separar el grupo en cuatro subgrupos y repartir textos de canciones que sugieran y/o reclamen por mayor libertad de expresión y/o denuncien veladamente situaciones de injusticia.

Sugeridas:

- MARCHA DE LA BRONCA, Jorge Durietz y Miguel Cantilo, 1970
- LOS DINOSAURIOS, Charly García, 1983
- DEMOLIENDO HOTELES, Charly García, 1984
- EL TIEMPO NO PARA, Gustavo Cordera, 2002
- ALICIA EN EL PAÍS, Serú Girán, 1980

Invitar a los participantes a leer los textos (a escucharlos, si es posible conseguir los medios para exponerlos) y luego pedirles que en grupo contesten una serie de preguntas como:

¿Qué situación denuncia o describe el tema leído?

¿Cuáles son los derechos que reclama?

¿Qué situación vivían los jóvenes en la época en que se escribió el tema?

¿La situación actual es muy distinta?

Si ustedes escribieran un tema hoy para reclamar por sus derechos, ¿qué creen que denunciarían o escribirían?

Una vez que todos los grupos terminaron, hacer una plenaria en la que cada grupo lea sus conclusiones. Si quedase tiempo libre, o se pudiese disponer de una segunda clase, se puede invitar a los alumnos a realizar un mural (en un papel afiche) en el que, por grupo, plasmen lo que sintieron durante la actividad.

EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS



capítulo

capítulo capí-

CAPÍTULO

capítulo capítulo

CAPÍTULO



EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS



CAPÍTULO IV

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES O DERECHOS DE IGUALDAD

ARTÍCULO 16
CONSTITUCIÓN NACIONAL:

“ LA NACIÓN NO ADMITE PRERROGATIVAS DE SANGRE, NI DE NACIMIENTO: NO HAY EN ELLA FUEROS PERSONALES NI TÍTULOS DE NOBLEZA. TODOS SUS HABITANTES SON IGUALES ANTE LA LEY (...). ”

Los derechos económicos, sociales y culturales buscan garantizar el bienestar, la justicia social y el fácil acceso de todas las personas a los beneficios del trabajo, la educación y la cultura.

Se basan en el hecho de que el desarrollo y la liberación de los seres humanos no pueden lograrse si no se cuenta también con las condiciones materiales apropiadas. Es un deber de todos los Estados proveer los medios e instrumentos necesarios para que las personas disfruten plenamente estos derechos.

En la incorporación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, subyace la respuesta a la pregunta: ¿De qué libertad goza aquel individuo que no puede satisfacer diariamente su subsistencia o que sobrevive apremiado por la miseria, el analfabetismo y la falta de oportunidades económicas?

LA NATURALEZA DE ESTOS DERECHOS ES:

- PROMOVER LA IGUALDAD ECONÓMICA, SOCIAL Y CULTURAL EN LA SOCIEDAD.
- PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.
- BUSCAR UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA Y EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS.

¿CUÁLES SON ESTOS DERECHOS?

Derecho al trabajo, a recibir un salario justo y digno, en condiciones laborales justas.

Derecho de huelga y sindicalización.

Derecho a un nivel de vida adecuado para el desarrollo (alimentación, vivienda, vestido, salud física y mental).

Derecho a la educación, la instrucción, la ciencia y la cultura.

DERECHO AL TRABAJO:

Dentro de los países de América Latina, la República Argentina alcanzó a partir de la segunda mitad del siglo XX uno de los mayores niveles de industrialización y de mejora continua de las condiciones de vida de las familias trabajadoras.

En nuestro país se desarrolló lo que se conoce como el “Estado de Bienestar”. En forma muy sintética, podemos decir que se trató de la implementación de acciones por parte del Estado, que brindaron una completa protección al trabajador y a su familia, logrando durante un largo período de tiempo (entre las décadas del '40 al '70 aproximadamente), la inclusión social de la gran mayoría de la población.

Con la caída de este modelo de protección y la implementación de medidas económicas que perjudicaron a las industrias nacionales, los beneficios de los trabajadores decayeron y esto trajo como consecuencia, la pérdida de miles de empleos y la caída abrupta del nivel de vida de los sectores ligados al trabajo asalariado.

El pico más dramático se vivió en los años 2001 y 2002, en los cuales se registraron índices de desempleo récord. En mayo de 2002 el desempleo alcanzaba al 21,5 % de la población económicamente activa y el subempleo al 18,6 %, o sea, que 5.666.000 argentinos y argentinas tenían problemas de empleo. (Fuente, diario Clarín 26/07/2002 Pág. 3).

Los bajísimos niveles de empleo tenían como consecuencia, que más de la mitad de la población sobreviviera con ingresos que no alcanzaban a cubrir las necesidades básicas, en Capital Federal y Gran Buenos Aires el 52,8 % de las personas estaba por debajo de la línea de pobreza. (Fuente INDEC, Jun. 2002).

Esta realidad denunciaba que los sectores populares, habían cargado con el saldo de casi 30 años de políticas económicas recesivas que concentraron los beneficios en los sectores más ricos, despojando a los trabajadores de su participación en el ingreso y de aquellos derechos que protegían una condición social digna.

A pesar de que la situación actual está arrojando indicadores de mejora en los niveles de empleo y pobreza de la población argentina, todavía queda mucho por hacer y lograr una mayor inclusión social sigue siendo un desafío permanente del Estado y de toda la sociedad argentina. El empleo de calidad con condiciones de labor justas y equitativas sigue siendo un factor de inclusión social privilegiado y por el cual el o la trabajador/a y su familia logran alcanzar un nivel de vida adecuado y protección.

La Constitución Nacional alude a ello en su Art. 14 bis.:



EL PICO MÁS DRAMÁTICO SE VIVIÓ EN LOS AÑOS 2001 Y 2002, EN LOS CUALES SE REGISTRARON ÍNDICES DE DESEMPLEO RÉCORD.



“EL TRABAJO EN SUS DIVERSAS FORMAS GOZARÁ DE LA PROTECCIÓN DE LAS LEYES, LAS QUE ASEGURARÁN AL TRABAJADOR: CONDICIONES DIGNAS Y EQUITATIVAS DE LABOR; JORNADA LIMITADA; DESCANSO Y VACACIONES PAGADOS; RETRIBUCIÓN JUSTA; SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL; IGUAL REMUNERACIÓN POR IGUAL TAREA; PARTICIPACIÓN EN LAS GANANCIAS DE LAS EMPRESAS, CON CONTROL DE LA PRODUCCIÓN Y COLABORACIÓN EN LA DIRECCIÓN; PROTECCIÓN CONTRA EL DESPIDO ARBITRARIO; ESTABILIDAD DEL EMPLEADO PÚBLICO; ORGANIZACIÓN SINDICAL LIBRE Y DEMOCRÁTICA; RECONOCIDA POR LA SIMPLE INSCRIPCIÓN EN UN REGISTRO ESPECIAL(...).”

Como se observa, para la Constitución Nacional, la herramienta central por la cual el Estado argentino promueve la inclusión, es el trabajo digno.

DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO PARA EL DESARROLLO

(alimentación vivienda vestido salud física y mental)

Se encuentra relacionado con el Derecho al trabajo ya que se entiende a este último como fin y como medio para alcanzar la protección de otros derechos sociales. Sin embargo, el derecho a un nivel de vida adecuado para el desarrollo avanza un poco más allá y reconoce otras formas de satisfacción o de alcanzar su goce, que superen el trabajo asalariado.

Se trata de todas las acciones y políticas públicas estatales o no estatales, destinadas a la protección de la familia, a la salud, a la infancia, a la ancianidad, a las necesidades especiales, a la madre y el niño, etc..

Se comprende que para alcanzar la inclusión social, en un mundo complejo con bajos niveles de empleo formal, deben encararse acciones que superen las categorías de “trabajador/a”, que alcancen a todos/as los/las ciudadanos/as, tengan o no ingresos por trabajo remunerado.

De esta manera se desarrollan acciones que permiten la instalación y el mantenimiento de sistemas de salud integrales, planes de vivienda, alimentación, ayuda directa, atención a la infancia, becas a madres, etc..

La Constitución Nacional incorpora en su texto, a partir de la reforma de 1994, el “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales” y la “Convención sobre los Derechos del Niño”, en los cuales están expresados con detalle y precisión todos los compromisos asumidos por el Estado para el cumplimiento de los derechos antes descritos. Asimismo, se somete al seguimiento internacional a través de sendos comités internacionales creados por la ONU, que fijan metas para los países y a los que se debe informar cada determinado período de tiempo, sobre las acciones que se realizan para dar cumplimiento efectivo a esas metas.

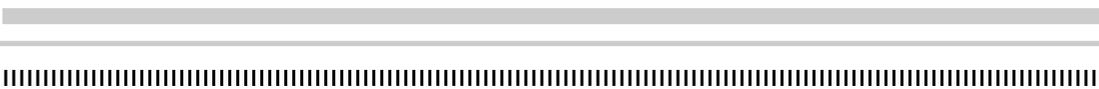
DERECHO A LA EDUCACIÓN

El objetivo de la educación es contribuir a la formación integral de las personas como ciudadanos libres; es decir que contribuya a romper con la ignorancia, la servidumbre, el sometimiento, la pasividad y otras formas negativas que van en contra del desarrollo de la persona humana y de la sociedad en su conjunto.

Nuestro país tiene una larga tradición en la creación y mantenimiento de un sistema educativo amplio que llega prácticamente a todo el territorio con la educación primaria o básica.

Mejorar la calidad de los servicios y brindar una oferta educativa integral para la infancia y la juventud en situación de pobreza, es aún una cuenta pendiente.

Los principales problemas educativos son el ausentismo, la repitencia y la deserción escolar, que se da con mayor frecuencia en los sectores sociales más castigados por el desempleo y la crisis socioeconómica.



LOS PRINCIPALES PROBLEMAS EDUCATIVOS SON EL AUSENTISMO, LA REPITENCIA Y LA DESERCIÓN ESCOLAR, QUE SE DA CON MAYOR FRECUENCIA EN LOS SECTORES SOCIALES MÁS CASTIGADOS POR EL DESEMPLEO Y LA CRISIS SOCIOECONÓMICA.



Se recomienda
incorporar al debate la
nueva Ley de Educación

DADES

ACTIVIDADES

activi

ACTIVIDADES

VIDADES

ACTI

ACTIVIDADES



EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS



ACTIVIDADES

7

CINE DEBATE

Orientada a adolescentes entre

15 a 18 años

y a jóvenes adultos

- **OBJETIVO :** Re exionar sobre el rol del Estado en la implementación de medidas económicas y sociales y su impacto en el bienestar de la población.



Películas sugeridas:

LA DEUDA INTERNA, Dir. Miguel Pereira, Argentina, 1988.

UN LUGAR EN EL MUNDO, Dir. Adolfo Aristarain, Argentina, 1991.

RECURSOS HUMANOS, Dir. Laurent Cantet, Francia, 1999.

- **DESARROLLO:** Luego de la proyección guiar al grupo con preguntas que orienten la discusión, como por ejemplo:

¿Cómo es la vida y la situación económica de los protagonistas del film?

¿Cuál es la situación de los trabajadores en el film?

¿Se evidencia en el film una lucha por los derechos de los trabajadores?

¿Qué derechos no se respetaron en los hechos que describen los filmes?

¿Cómo creen que fueron posibles los hechos que se describen?

¿Qué pasaba con los derechos y garantías constitucionales?

¿Qué consecuencias tuvieron esos hechos con la situación que se vive hoy?

EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS



ACTIVIDADES

8

ANÁLISIS DE SITUACIONES PARADIGMÁTICAS

Orientada a adolescentes entre **15** a **18** años

y a jóvenes adultos

- **OBJETIVO :** Identificar los diferentes derechos sociales reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales, incorporado a la Constitución Nacional.

Re exionar acerca de su cumplimiento en la práctica.
- **DURACIÓN:** 1:30 hora.
- **MATERIALES:** Fotocopias de los “casos” que se describen debajo.
- **DESARROLLO:** Para comenzar, se hará una introducción al tema explicado en el capítulo. A partir de allí se dividirá el grupo en 5 subgrupos y a cada uno se le entregará una copia con uno de los casos que se describen.

CASOS

FAMILIA JIMÉNEZ

Mamá Claudia, 35 años y 5 niños de 4, 6, 11, 14 y 17 años.

Claudia vive en un municipio del conurbano bonaerense en un barrio muy humilde. Su vivienda es precaria y tiene dos ambientes que comparte con sus hijos.

Claudia está desocupada y el padre de sus hijos no le entrega la cuota de alimentos desde hace un año. Actualmente se encuentra cobrando un subsidio de \$200 mensuales que entrega el Estado. Los niños más pequeños asisten a la escuela del barrio que tiene comedor; el hijo mayor, Alfredo, dejó de estudiar y está desocupado.

FAMILIA ZAPATA

Roberto y su mujer María viven en el Litoral en un pueblito alejado de los centros urbanos, tienen 7 hijos pequeños y viven con el papá de María en una casilla en un lugar tan bello como pobre.

Roberto es empleado en un aserradero y cobra \$250, está “en negro”, por lo que no cuenta con seguro médico, ni aportes para la jubilación. María debe estar en casa al cuidado de su padre enfermo y de sus pequeños hijos. Los chicos mayores concurren a la escuela del pueblo que tiene un maestro y dan una copa de leche al día, aunque a veces la asistencia a la escuela se ve afectada por que las lluvias les impiden recorrer los 2 kilómetros que separan la escuela de la vivienda. Roberto y María están muy preocupados porque dos de sus hijos tienen “bajo peso”, el médico que atiende en un pueblo cercano les indicó un tratamiento pero no pudieron seguir ya que no tienen recursos para costear el viaje.

FAMILIA OVIEDO

Rubén y Marta tienen 7 chicos, viven en la Patagonia en un pueblo pequeño. Rubén es peón rural y alcanza a cobrar en un mes bueno \$ 350. Marta no tiene empleo pero ayuda en el comedor de la escuela a la que acuden sus hijos. Este comedor fue formado por algunas madres y las dos docentes del establecimiento que veían el Estado en el que acudían algunos chicos. Por medio de la directora consiguieron un subsidio de alimentos proveniente de la Nación. Marta no cobra por su trabajo pero a veces logran armar bolsas de alimentos que reparten a los vecinos más necesitados y se lleva alguna para poner algo en la mesa de su casa.

Los hijos de la familia a veces no tienen calzado para ir a la escuela y deben salir a pedir ayuda a algún vecino o a la iglesia.

FAMILIA SUÁREZ

Herminda vivía con su hermana y los hijos de ambas en un terreno que formaba parte de un basural cercano a una ciudad del norte argentino. Un día un amigo invitó a las hermanas a una reunión de campesinos que no tenían trabajo ni tierras y se organizaron para ocupar todos juntos un terreno que estaba abandonado por sus dueños y nadie lo hacía producir. Cuando lograron ocuparlo, con lo poco que reunieron compraron materiales y semillas y empezaron a trabajar.

El gobierno del municipio, y otras organizaciones los apoyaron y consiguieron que un juez les diera permiso para explotar las tierras y formar una cooperativa.

Los niños de la familia de Herminda se alimentan en el comedor de la guardería que organizó su hermana con otras mamás para cuidar a los chicos mientras sus padres y madres trabajan en el campo.

FAMILIA FERNÁNDEZ

Catalina y Pedro Fernández viven con sus seis hijos en el Barrio “Los Lapachos”, cercanos al centro de una capital provincial. Su vivienda era muy precaria y muy pequeña. Estaban anotados hacía años en un plan para construir viviendas. El gobierno provincial envió una propuesta de construcción de 50 casas para un barrio de 200 familias. Catalina y Pedro no estaban entre los que iban a tener vivienda. Se realizó una asamblea en la que los vecinos que no estaban beneficiados le pidieron al resto y al gobierno un plan que los incluyera a todos. Se asociaron entre todos y formaron una sociedad de fomento y vivienda. Juntos presentaron una contrapropuesta que articulaba trabajo comunitario y apoyo de la provincia. Al terminar el proyecto lograron construir viviendas más modestas, pero en vez de 50 casitas, construyeron 200.

A todos los grupos se les pedirá que contesten las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son los derechos que están en juego en este caso?
- ¿Qué pueden hacer las familias para poder gozar de esos derechos amenazados?
- ¿Quiénes son los responsables del cumplimiento de esos derechos?
- ¿Qué podemos aportar nosotros como sociedad para solucionar estos graves problemas?

Una vez que todos los grupos completaron la tarea, se les pedirá que de a uno por vez lean el caso que les tocó a los demás y compartan sus opiniones.

EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS



capítulo

capítulo

capí-

CAPÍTULO

capítulo

capítulo

CAPÍTULO



EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS



CAPÍTULO V

DERECHOS DE SOLIDARIDAD O DE LOS PUEBLOS

La idea en torno a la existencia de Derechos Humanos de los Pueblos aparece por los años '70, en medio de dificultades y oposiciones tanto de carácter social como económico.

Surgen como respuesta a las nuevas necesidades de la humanidad dentro de la situación histórica de desarrollo y evolución.

Estos derechos, por ser de reciente reconocimiento, cuentan con una regulación incipiente, por lo tanto no se encuentran reglamentados como lo están los derechos civiles y políticos o los económicos, sociales y culturales.

Hay diversos tratados internacionales que enfocan estos derechos. Su definición, reconocimiento y consagración es una tarea en proceso que depende, a nivel nacional, de profundización del proceso democrático en todos los niveles de la sociedad. En el nivel internacional depende de nuevas y diferentes relaciones entre los Estados, basadas en principios de confianza, solidaridad y reciprocidad.

¿CUÁLES SON ESTOS DERECHOS?

- Derecho a la autodeterminación
- Derecho a la paz
- Derecho al desarrollo
- Derecho a la democracia
- Derecho al medio ambiente sano
- Derecho al beneficio compartido del patrimonio común de la humanidad

DERECHO AL DESARROLLO

El desarrollo humano entraña mucho más que el simple aumento o disminución del ingreso nacional. Significa crear un entorno en el que las personas puedan hacer plenamente realidad sus posibilidades y vivir en forma productiva y creadora de acuerdo con sus necesidades e intereses. Los pueblos son la verdadera riqueza de las naciones y, por lo tanto, el desarrollo consiste en ampliar las opciones que ellos tienen para vivir de acuerdo con sus valores.

Una genuina estrategia de desarrollo no puede ser reducida a una “política social” que tenga como objetivo recomponer lo que la gestión económica deteriora o destruye. La gestión de los poderes públicos, en la perspectiva del desarrollo humano es en sí misma una gestión social: la política económica no puede perseguir fines que, una vez alcanzados, hagan necesaria una política social compensatoria o paliativa de sus efectos.

El desarrollo está ligado al crecimiento económico, sin embargo, este fenómeno por sí solo no garantiza el desarrollo social. Para que el crecimiento se mantenga en el tiempo y sus beneficios lleguen a todos los habitantes, se debe lograr una expansión en la disponibilidad de recursos para producir y una mejora en la distribución de los beneficios de esa producción. Conseguir este objetivo depende, en gran medida, de la calidad de la organización social, y ésta es el resultado de las inversiones sociales (educación, salud, necesidades básicas, etc.) y de las condiciones de distribución de las oportunidades de goce efectivo de la libertad, de los bienes culturales, de la participación en las decisiones públicas, de la justicia, de la calidad de las instituciones y de una auténtica equidad social.

En su informe de desarrollo humano 2005 para la Argentina, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), menciona:

“...EL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA ES UN MEDIO PARA PONER EN MOVIMIENTO UN PROCESO DE ENRIQUECIMIENTO DE LAS POSIBILIDADES HUMANAS Y NO UN FIN EN SÍ MISMO (...) LA POBREZA NO ES SOLO UNA CUESTIÓN DE INGRESOS. ES TAMBIÉN UN PROBLEMA CULTURAL EN EL SENTIDO AMPLIO DEL TÉRMINO CULTURA; GENERA FORMAS DE CREER Y DE HACER QUE SON FRUTO DE LA PRIVACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES Y LAS OPCIONES MÁS FUNDAMENTALES DEL DESARROLLO HUMANO. SE CARECE DE LA LIBERTAD DE ELEGIR Y SE PONE EN JAQUE LA DIGNIDAD Y EL RESPETO POR SÍ MISMO. (...) POR ESO LA POBREZA DEGRADA LA VIDA ASOCIATIVA.”



Lograr una mejor distribución del ingreso y superar la pobreza de miles de personas, supone poner en juego no solo inversión social en salud, educación, ciencia y tecnología, etc., sino también fortalecer las capacidades de los ciudadanos y ciudadanas para participar activamente y organizarse para defender sus derechos.”

DERECHO A UN MEDIO AMBIENTAL SANO

El problema de la contaminación ambiental reconoce una situación de que los recursos naturales son limitados y que su regeneración natural no es tan rápida como el desgaste de los mismos.

La principal causa de la contaminación y depredación ambiental es el modelo económico internacional, que no ha respetado la naturaleza y su relación con los pueblos.

La concreción del derecho a un ambiente sano requiere del consenso y compromiso a nivel mundial, de todos los pueblos y gobiernos.

- LA TIERRA ES UN PLANETA DONDE COEXISTEN TODOS LOS PUEBLOS Y POSEE LOS ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA HUMANIDAD.

EL DERECHO AL MEDIOAMBIENTE SANO IMPLICA EL

**PROTEGER,
CONSERVAR
Y RENOVAR**

LOS RECURSOS HUMANOS QUE LO HACEN POSIBLE.

- En el mundo entero, las personas tienen grandes esperanzas de que las nuevas tecnologías redunden en vidas más saludables, mayores libertades sociales, mayores conocimientos y vidas más productivas. El cambio tecnológico, al igual que los cambios de cualquier tipo, acarrea riesgos, como lo demostró el desastre nuclear en Chernobyl (Ucrania) o el achicamiento de la capa de ozono por los cloro uorocarburos. Además, los riesgos propios del desarrollo tecnológico se potencian en los países cuya ciudadanía es débil para controlar y sugerir a sus gobiernos políticas eficientes, reglamentaciones adecuadas y transparencia.

La tecnología puesta al servicio del desarrollo humano significa que el mercado debe dejar de ser el único impulsor del desarrollo tecnológico para progresar hacia una conceptualización más humana y solidaria que contemple las necesidades de los pueblos y de las generaciones futuras.

EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS



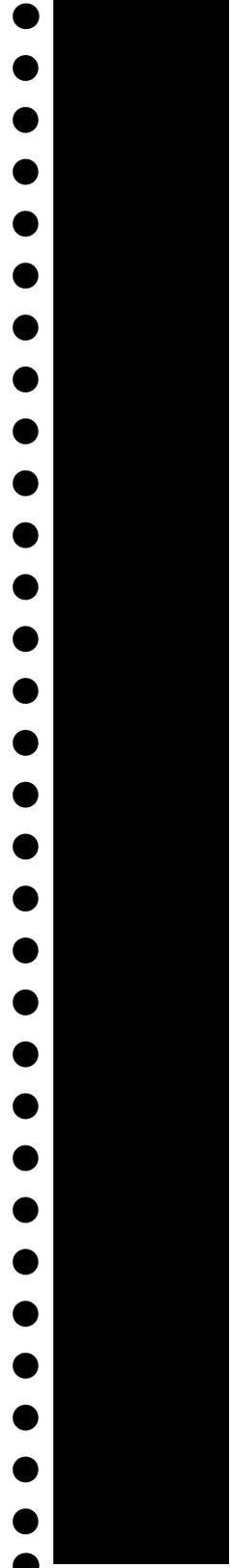
DADES

ACTIVIDADES *activi*

ACTIVIDADES

VIDADES ACTI

ACTIVIDADES



EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS



ACTIVIDADES

9

DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

Orientada a niños entre 8 y 12 años.

- **OBJETIVO :** Identificar los riesgos del desarrollo económico si no se mide y controla el posible impacto sobre los recursos naturales.
- **DURACIÓN:** entre 60 y 80 minutos.
- **MATERIALES:** recortes periodísticos sobre casos de contaminación ambiental.
- **DESARROLLO:** Con anterioridad al encuentro o clase, se pedirá a los participantes que investiguen y traigan material a la escuela sobre situaciones de contaminación ambiental. Se sugiere investigar sobre la instalación de las papeleras en el Río Uruguay, la instalación de Centrales de Energía Atómica o sobre el caso de la instalación de una mina de extracción de oro en la localidad de Esquel, provincia de Chubut.

UNA VEZ EN LA CLASE EL O LA EDUCADOR/A PROPONDRÁ LA REALIZACIÓN DEL SIGUIENTE CUADRO A LOS PARTICIPANTES:



CASO	VENTAJAS	DESVENTAJAS	POBLACIÓN
INSTALACIÓN DE MINA DE ORO	<p>INMEDIATAS</p> <p>A LARGO PLAZO</p> <p>500 EMPLEOS CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL LUGAR</p> <p>80 EMPLEOS PERMANENTES</p>	<p>INMEDIATAS</p> <p>A LARGO PLAZO</p> <p>AL PAÍS NO LE DEJA NINGUNA GANANCIA</p> <p>CONTAMINACIÓN DEL AGUA CAÍDA DEL TURISMO</p>	<p>A FAVOR</p> <p>EN CONTRA</p> <p>AUTORIDADES EMPRESARIOS ALGUNOS TRABAJADORES DESOCUPADOS</p> <p>EL 80 % DEL PUEBLO</p>
INSTALACIÓN DE PAPELERAS			

EJEMPLO

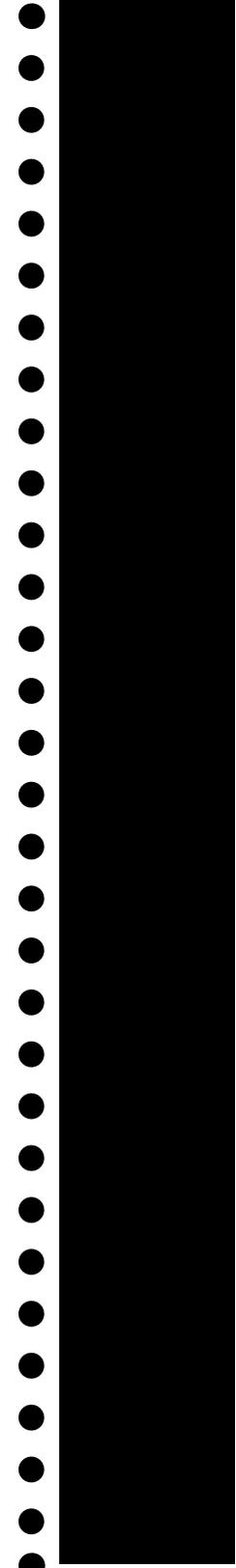
capítulo

capítulo capí-

CAPÍTULO

capítulo capítulo

CAPÍTULO



EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS



CAPÍTULO VI

EJERCIENDO NUESTROS DERECHOS

En la sociedad moderna, compete primordialmente al Estado la protección y la garantía del cumplimiento de los derechos humanos, pero de ninguna manera esta es excluyente, puesto que de lo contrario, el hombre quedaría desvalido frente a las eventuales violaciones que pudiese cometer el propio Estado. En consecuencia, se han ido creando organismos internacionales de defensa, cuyas funciones no son meramente declarativas y además es fundamental que toda la sociedad tome conciencia sobre la importancia de velar y participar por la irrestricta vigencia de los derechos humanos.

De modo que el papel del Estado asume singular importancia frente al deber de preservar esos derechos. Pero tal labor no es excluyente sino complementaria del accionar de particulares y de asociaciones no gubernamentales de reconocimiento y protección.

Los derechos humanos son a la vez que normas escritas y reconocidas, una aspiración de los pueblos. El hecho de que estén reconocidos no significa que se cumplan para todos los seres humanos por igual, pero sí es un punto fundamental para poder reclamarlos y luchar por su respeto.

Aún cuando han sido reconocidos y su goce esté garantizado, será necesario continuar trabajando por mantener relaciones sociales de respeto y tolerancia. Es como una planta a la que hay que regar; se han conseguido logros importantes y otros están buscándose con mucho esfuerzo, lo que hace suponer que se lograrán prontamente. Sin embargo, la tarea tanto para el Estado como para las organizaciones no gubernamentales, será seguir defendiendo y propagando esos derechos que, aunque fundamentales, corren el riesgo de ser olvidados y dejados de lado.

LA DECLARACIÓN UNIVERSAL YA AVISA EN SU PREÁMBULO

“CONSIDERANDO QUE LA LIBERTAD, LA JUSTICIA Y LA PAZ EN EL MUNDO TIENEN POR BASE EL RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD INTRÍNSECA Y DE LOS DERECHOS IGUALES E INALIENABLES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA HUMANA, CONSIDERANDO QUE EL DESCONOCIMIENTO Y EL MENOSPRECIO DE LOS DERECHOS HUMANOS HAN ORIGINADO ACTOS DE BARBARIE ULTRAJANTES PARA LA CONCIENCIA DE LA HUMANIDAD; Y QUE SE HA PROCLAMADO, COMO ASPIRACIÓN MÁS ELEVADA DEL HOMBRE, EL ADVENIMIENTO DE UN MUNDO EN QUE LOS SERES HUMANOS, LIBERADOS DEL TEMOR Y DE LA MISERIA, DISFRUTEN DE LA LIBERTAD DE PALABRA Y DE LA LIBERTAD DE CREENCIAS; CONSIDERANDO ESENCIAL QUE LOS DERECHOS HUMANOS SEAN PROTEGIDOS POR UN RÉGIMEN DE DERECHO, A FIN DE QUE EL HOMBRE NO SE VEA COMPELIDO AL SUPREMO RECURSO DE LA REBELIÓN CONTRA LA TIRANÍA Y LA OPRESIÓN; (...)

Lo que vimos en anteriores capítulos como derechos de los pueblos nos aclara el panorama de que solo la solidaridad y una democracia plena pueden ofrecer un camino realista para la creación y fortalecimiento de una ciudadanía que ejerce sus derechos.

La promoción de la ciudadanía es un factor fundamental de profundización democrática. Las situaciones de exclusión social que afrontan infinidad de individuos y comunidades sólo podrán revertirse a partir de la participación plena de los sujetos y grupos, en los cuales es necesario que se incluyan niños, niñas, adolescentes, mujeres y sectores sociales que han sido sistemáticamente postergados de las decisiones y la vida pública.

Entonces, la participación constituye un valor en sí mismo, es una clara expresión de libertad pública que caracteriza al sistema democrático, y es una forma de descentralizar el poder.

A pesar de todo esto, existe una escasa participación activa de la ciudadanía en la vida social y esto puede explicarse por

- VARIOS MOTIVOS

••••• EL MIEDO O EL DESCREIMIENTO DE LAS ACCIONES PARTICIPATIVAS, HEREDEROS NEFASTOS DE UN PASADO NO TAN LEJANO, DE PERSECUCIONES Y VIOLENCIA DIRIGIDA A LOS SUJETOS COMPROMETIDOS CON EL CAMBIO SOCIAL.
- VARIOS MOTIVOS

••••• LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS CARECE DE EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN PORQUE NO SE HA DESARROLLADO UNA CULTURA ENTRE LOS EDUCADORES QUE PROMUEVA LA EDUCACIÓN "EN" Y "PARA" LA PARTICIPACIÓN.
- VARIOS MOTIVOS:

••••• EL SISTEMA ECONÓMICO DE MERCADO, APOYADO DESDE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, PROMUEVE ESTÍMULOS QUE NO FAVORECEN LA PARTICIPACIÓN SINO EL INDIVIDUALISMO Y LA COMPETITIVIDAD.
- VARIOS MOTIVOS

••••• LA RESISTENCIA DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS FORMALES PARA ADOPTAR MODALIDADES DE RELACIÓN DEMOCRÁTICA ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES DE LAS INSTITUCIONES.
- VARIOS MOTIVOS

••••• LA TRADICIÓN TUTELAR EN POLÍTICAS ASISTENCIALES A LAS FAMILIAS POBRES O INDIGENTES, TOMAN A LOS SUJETOS COMO "DESTINATARIOS" PASIVOS DE SUS ACCIONES, SIN INCLUIRLOS EN EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS, GENERANDO PASIVIDAD Y DESMOVILIZAN DOLOS DE SUS JUSTAS REIVINDICACIONES SOCIALES.

La consecuencia directa de estas situaciones son: el aumento de la fragmentación social, pérdida de la capacidad de respuesta para resolver problemas por parte de las comunidades, búsqueda de soluciones individuales a los problemas sociales o resignación y espera a que “otros” los resuelvan, etc..

Esta realidad genera un “caldo de cultivo” más que propicio para el establecimiento de relaciones autoritarias, de dependencia o asistencialistas, que debilitan la auto valoración de los sujetos y destruyen sus capacidades de comprender e influir sobre su propia vida.

¿QUÉ PASA CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES?

En el año 1989, la República Argentina ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño. Este tratado, que se incorpora al texto constitucional en el año 1994, agrega como nota novedosa, el reconocimiento de los derechos políticos de los niños, niñas y adolescentes.

¿CUÁLES SON ESTOS DERECHOS?

- DERECHO A RECIBIR INFORMACIÓN.
- DERECHO A TENER LA OPORTUNIDAD DE EXPRESAR SU PUNTO DE VISTA. QUE SE ESCUCHEN SUS
- OPINIONES SOBRE LAS DECISIONES QUE LOS/LAS AFECTAN.
- A FORMAR Y/O A AFILIARSE A ASOCIACIONES.
- A PARTICIPAR DE LA VIDA CÍVICA DE SU COMUNIDAD O PAÍS.

Los chicos y las chicas tienen derecho a participar en la toma de decisiones en la familia, en las escuelas, en las instituciones dedicadas a su bienestar, los hogares de niños/as; los medios de comunicación y la comunidad en la que viven.

La participación es un proceso por el cual los niños, niñas y adolescentes se incorporan en la toma de las decisiones que los afectan. Es necesario que los adultos generen desde la educación que se les brinda, las oportunidades para su realización.

DERECHOS DER
CHOSDERECHOS DER
DERECHOS DER
DERECHOS DER
CHOSDERECHOS DER
CHOSDERECHOS DER
RECHOSDERECHOS
DERECHOS DER
CHOSDERECHOS DER
RECHOS DER
CHOSDERECHOS DER
DERECHOS DER
CHOSDERECHOS DER

ES NECESARIO QUE LOS ADULTOS Y LAS INSTITUCIONES COMPRENDAN EL HECHO DE QUE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS SON SUJETOS DE DERECHO, ES DECIR, QUE NO SON MEROS RECEPTORES DE INFORMACIÓN Y ATENTOS OBEDIENTES DE NORMAS DICTADAS POR LOS ADULTOS.

LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TIENEN LA CAPACIDAD Y EL DERECHO DE DECIDIR POR ELLOS MISMOS JUNTO CON LOS ADULTOS LOS ASPECTOS QUE TENGAN QUE VER CON SUS VIDAS.

EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS



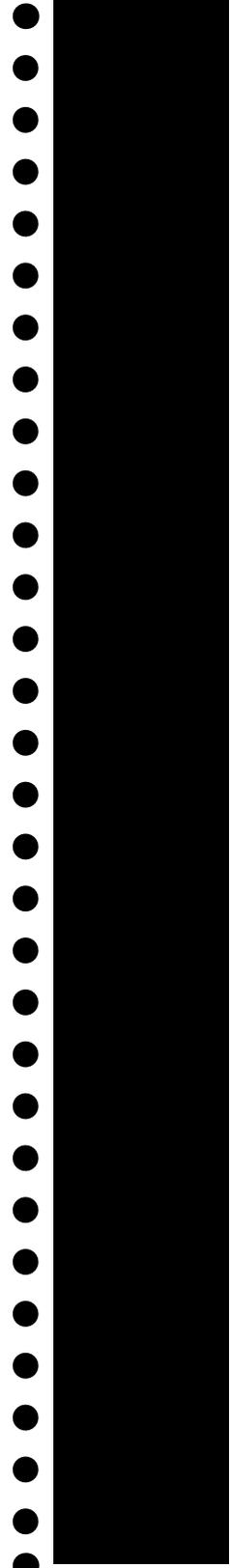
DADES

ACTIVIDADES *activi*

ACTIVIDADES

VIDADES ACTI

ACTIVIDADES



EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS



ACTIVIDADES

10

ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS EXISTENTES

Orientada a adolescentes entre 15 y 18 años.

- **OBJETIVOS:**
 - 1 - Reconocer la existencia de instrumentos legales vigentes para la promoción de la participación infantil y juvenil.
 - 2 - Poner en práctica (en los espacios en los que aún no se utilice o fortalecer en el caso de que sí se utilicen), los mecanismos vigentes de democracia escolar.
- **DURACIÓN:** 80 minutos.
- **MATERIALES:** Fotocopias.
- **DESARROLLO:** Solicitar a la institución o a la jefatura de región, consejo escolar o similar, la legislación vigente para la organización de:
**CENTROS DE ESTUDIANTES O
CONSEJOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Con los instrumentos en la mano, el o la docente distribuirá copias a los alumnos/as divididos en subgrupos. Se pedirá a los alumnos que lean la normativa y la relacionen con la realidad de su institución.

Una vez hecha la relación se les pedirá que contesten las siguientes preguntas:

A ¿En la escuela se lleva adelante lo que dice la normativa?

B De ser afirmativa la respuesta, indagar:

¿Los y las jóvenes son escuchados/as y tenidos/as en cuenta?

¿Cuáles son los mecanismos de elección de los representantes escolares?

¿Qué cosas creen que podrían mejorarse y cómo?

C Si la respuesta es negativa, indagar:

¿Cómo podría implementarse en la escuela?

¿Por dónde empezarían?

EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS



ACTIVIDADES

11

JOVEN DIPUTADO SE BUSCA

Orientada a niños entre 8 y 18 años.

- **OBJETIVO :**
 - 1- Incentivar la participación ciudadana en la consecución de fines comunes.
 - 2- Identificar la relación existente entre las elecciones, la representación política y las necesidades humanas.
- **DURACIÓN:**

4 horas.
Se recomienda la realización en una sola jornada con espacio de tiempo para el descanso. De no ser posible puede desarrollarse en dos encuentros de dos horas cada uno.
- **CANTIDAD DE PARTICIPANTES:**

Cuatro grupos de entre 5 y 20 participantes. De contar con mayor cantidad de niños/as y/o adolescentes, es preferible abrir mayor cantidad de subgrupos.
- **MATERIALES:**

Etiquetas para colocar nombres, fotocopias de DNI, cartulinas de cuatro colores diferentes, planilla para padrón por letra del apellido, 30 afiches, sello, caja para urna, fibras y fibrones, témperas y pinceles, revistas y diarios, cola de pegar y tijeritas, hojas de resma cortadas a la mitad, biromes, premios.

● INFORMACIÓN PARA EL COORDINADOR/RA:

El espacio físico sugerido debe permitir la separación de los subgrupos, y un espacio de reunión común para todos los participantes.

En caso de realizarse con un solo grupo de entre 20 y 30 participantes, se recomienda un mínimo de dos coordinadores que asistan permanentemente el trabajo en los grupos.

Si bien la dinámica permite el trabajo de niños, niñas y adolescentes de diferentes edades, se sugiere que el grupo sea homogéneo en su composición. No recomendamos convocar para una misma actividad participantes de edades muy diferentes.

● DESARROLLO:

PRIMERA PARTE: **2 HORAS**

Al comenzar la reunión se le entregará a cada uno de los participantes un símil DNI y se los empadronará con su nombre, apellido y edad.

El DNI de color que les fuera entregado los identificará y luego servirá para conformar los grupos. Una vez realizada la apertura de la jornada, los chicos se dividirán en cuatro grupos (por color) de hasta 20 participantes máximo. Cada grupo se apartará con un/a coordinador/ra a cargo.

Una vez conformados los subgrupos se desarrollará la siguiente dinámica:

Cada grupo supondrá el hecho de que los adolescentes son reconocidos en sus derechos políticos y que tienen que elegir representantes adolescentes en la Cámara de Diputados de la Nación. Por lo tanto, los jóvenes participantes conformarán una “lista” de tres postulantes (varones y mujeres) que pondrán a consideración del electorado adolescente, propuestas para mejorar las condiciones de vida de este grupo.

Las propuestas tendrán que elaborarse siguiendo las siguientes categorías:

- A Escuela
- B Barrio y en la ciudad
- C Familia
- D Salud
- E Trabajo (niñez y adolescencia).

Los/las coordinadores/as pedirán al grupo que elaboren propuestas por cada categoría. Se realizará un afiche por categoría a modo de lluvia de ideas.

Luego se elegirán por consenso una o dos ideas o propuestas por categoría, y una vez elegidas se sepa-

rá al grupo en comisiones (por categoría) para pulir las ideas y darle forma final a la propuesta. Elaboradas las propuestas, el grupo tendrá que idear una forma comunicacional (puede ser una marchita o cántico y un afiche o cartel). Para esto, contarán con témperas, fibras, pinceles, revistas, tijeras y cola de pegar.

A cada lista deberá asignarse un número y/o nombre y el color que los identifica según el DNI. Los/las coordinadores/as incentivarán el debate, indicando, si fuera necesario, que el desacuerdo es importante en cuanto aporta al enriquecimiento de la propuesta.

SEGUNDA PARTE: 2 HORAS

Se realizará un plenario en el cual cada grupo presentará su propuesta. La forma de esta presentación es abierta, pueden elegir la que mejor les parezca para captar a los votantes.

EJEMPLO: puede exponer el candidato y el resto cantar la canción, puede exponer una propuesta cada uno, o la forma que elijan. Es importante que se entienda que en todo momento se trata de una dramatización, aunque las propuestas se elaboren con seriedad.

Luego del plenario vuelven a reunirse los grupos y cada uno confeccionará, con el diseño que prefieran, las boletas de las listas. Para esto contarán con hojas de resma cortadas a la mitad y fibras (en lo posible favorece la identificación que las boletas se confeccionen con el color de cada grupo). Cada grupo colocará sus boletas en el espacio elegido para el cuarto oscuro y designará a un participante como autoridad de mesa.

La votación se realizará colocando una mesa en la cercanía del cuarto oscuro y la elección se ordenará de igual forma que los comicios nacionales. Los participantes armarán una fila con su DNI (símil), e irán registrándose ante las autoridades de la mesa quienes entregarán el sobre firmado por todas las autoridades, pasarán al cuarto oscuro y elegirán la boleta que prefieran y luego introducirán el sobre en la urna.

Los/las coordinadores/as fiscalizarán la actividad, manteniendo el orden de la fila y colaborando con las autoridades de mesa (es importante tener en cuenta que muy pocos niños/as y adolescentes conocen la operatoria de una elección y suelen desconocer las normas mínimas, como por ejemplo esperar su turno, no decir a quien votan, entrar de a uno en uno, elegir una sola boleta, etc.).

Una vez que todos votaron, se cierra la elección y las autoridades, a la vista de todos, contarán en primer lugar los sobres y luego los votos de cada lista. Una vez realizado el conteo se anotará en un afiche el resultado de los comicios.

Para finalizar se reunirá el plenario, se comunicará el resultado de la elección y se entregarán los premios a los miembros del grupo ganador.

EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS



BIBLIO
GRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

BLIOGRAFÍA

BIBLIO

BIBLIOGRAFÍA

EDUCACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHOS HUMANOS



BIBLIOGRAFÍA

- Instituto Interamericano de Derechos Humanos, y otros. - "Los Derechos Humanos" Módulos de Educación Cívica y Derechos Humanos Nro. 1, 2, 3 y 4. Ed. ED-UCA. San Salvador, El Salvador, 1994.
- Centro Por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) - "Los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano", San José, Costa Rica, 2004.
- Félix García Morrión y otros. - "Los Derechos Humanos ... A lo claro" editorial Popular, Madrid, 1998.
- María del Carmen Correale y Graciela Vidiella – "Filosofía y Formación Ética y Ciudadanía Polimodal" Los derechos fundamentales, Ed. Longseller, Buenos Aires, Argentina, 2002.
- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – "Sociedad, ciencia y cultura contemporánea", Cuaderno de trabajo para docentes, Buenos Aires, Argentina, 2004.
- Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) y Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General de Derechos Humanos – "Memoria y Dictadura", Buenos Aires, Argentina, 2001.
- Héctor Recalde – "Derechos Humanos y Ciudadanía", Ed. Aula Taller, Buenos Aires, Argentina, 2004.
- Ana María Zajac, Teresa Eggers Brass, Marisa Gallego – "Derechos Humanos y Ciudadanía", Ed. Maipue. Buenos Aires, Argentina, 2005.
- Introducción a una cultura de derechos humanos (material elaborado por el INAP y la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación).

Secretaría de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación

25 de Mayo 552 10° piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

www.derhuman.jus.gov.ar
011 - 5167 - 6507

